JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV sábado, 28 de noviembre de 1992 Número 123

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 187/1992, de 28 de octubre, por el que se modifica porcialmente lo relación de puestos de trobojo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obros Públicas y Tronsportes. 9.768

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 194/1992, de 24 de noviembre, por el que se dispone el cese de de don Francisco J. Muñoz Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería en Almería. 9.773

Decreto 195/1992, de 24 de noviembre, por el que se nobra a don Rafael de la Torre Carnicero, como Delegado Provincial de la Consejerío en Almería. 9.773

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de noviembre de 1992, por la que se presto canformidad a la cesión gratuita de los terrenos conacidos como Antiguo Matadero Municipal y Antiguas Micro Escuelas del Matadero, propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba, a la Empreso Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial. 9.773

Orden de 16 de noviembre de 1992, por la que se presto conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a la Diputación Provincial de Córdaba, para la ubicación de un Parque de Extinción de Incedios. 9.773

Orden de 17 de noviembre de 1992, por la que se presto conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de una Pista Polideportiva. 9.774

Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, paro general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sola de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, en los recursos núms. 2040, 2133 y 2160/88, promovidos por don Francisco Civantos Gómez, dan José Vicente Fernández Díoz y don Miguel Palma del Moral. 9.774

Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 869/1989, interpuesta por don Ricardo Maqueda García. 9.774

Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se cancede subvención al Ayuntamiento de Almonte para proyecto de abra de infraestructura municipal. 9.775

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Secretoría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo complementario de beneficiarios de las ayudas de acción social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. 9.775

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se relacionan las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidas de las ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas. 9.775

Resolución de 24 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de formación a propuesta de la Consejería de Gobernación. 9.777

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geoteyco, SA, en la instalación sita en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, calle 2, parcela 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 9.778

Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería. 9.778

Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz. 9.778

Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Córdoba. 9.779

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de ciento doce viviendas en Huelva capital, al amparo de los expedientes que se citan. 9.780

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de diez viviendas del Grupo de cuarenta y seis que se construyen en Corrales, Aljaraque (Huelva), al amparo del expediente que se cita. 9.780

Resolución de 4 de noviembre de 1992, sobre modificación del Plan General municipal de Ordenación de Cádiz, en la parcela de Unión Cervecera, SA. 9.781

Resolución de 4 de noviembre de 1992, sobre modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla. 9.781

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el Plan de Obras de las actuaciones de reforma agraria en la comarca de poniente (Almería). 9.781

Orden de 23 de noviembre de 1992, por la que se habilitan fondos para el correcto funcionamiento de las mesas electorales en las elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las denominaciones de Origen y Específica en Andalucía. 9.782

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 30 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. 9.782

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto para el desarrollo de actividades de educación ambiental. 9.782

Orden de 13 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Baza (Granada), con motivo de la creación del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en dicha localidad. 9.783

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Pastora, de Chipiona (Cádiz). 9.783

Orden de 29 de octubre de 1992, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Andalucía para alumnos universitarios. 9.784

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los Centros Escolares de Andalucía. 9.787

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de octubre de 1992, por la que se dispone el reconocimiento, calificación e inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artística, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la fundación cultural privada denominada Rumasa. 9.787

Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se modifica el artículo 15 de la de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 9.788

Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1992. 9.788

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Cédula de citación. (**PP. 2011/92**). 9.789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto (**PP. 1632/92**). 9.789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto (**PP. 1919/92**). 9.789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

Edicto (**PP. 1920/92**). 9.790

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el sistema de cancurso can trámite de admisián previa. (**PD. 2063/92**). 9.790

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 2031/92**). 9.791

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica. 9.791

Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 9.791

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre adjudicación definitiva de abras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa. 9.791

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Resolución de 11 de noviembre de 1992, por la que se anuncia la adjudicación de la obra que se indica. 9.792

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto (**PP. 1784/92**). 9.792

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio (**PP. 1850/92**). 9.792

235 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. MALAGA

Anuncio (**PP. 1845/92**). 9.792

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Joén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1775/92**). 9.793

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (**PP. 1858/92**). 9.793

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncia de la Delegación Pravincial de Cádiz, sobre subvencianes personales de adquirientes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas. 9.793

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Anuncio de notificación de resoluciones. 9.794

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

Anuncio (**PP. 1370/92**). 9.794

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (**PP. 1683/92**). 9.794

Anuncio de información pública. (**PP. 1685/92**). 9.794

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio (**PP. 1718/92**). 9.794

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio (**PP. 1740/92**). 9.795

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio (**PP. 1844/92**). 9.795

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio (**PP. 1867/92**). 9.795

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la categoría Administrativa, del servicia de recaudación de la subescala de servicios especiales de administración especial. 9.795

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de convocatioria de pruebas selectivas para ingreso en la categoría Auxiliar, del cuerpo de recoudación de la escola de servicias especioles de administración especial. 9.798

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de convocataria de pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo. 9.801

Anuncio (**PP. 1869/92**). 9.803

Anuncio (**PP. 1870/92**). 9.804

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio. 9.804

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

Anuncio. 9.806

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (**PP. 2066/92**). 9.806

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 187/1992, de 28 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 161/1992 de 8 de septiembre, por el que se modifica la esctructuro orgánico de la Consejería de Obros Públicas y Tronsportes, crea lo Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte como nuevo órgono que osume las competencias y funciones de las desaparecidas Direccianes Generoles de Correteras y Transporte. Lo Disposición Adicionol del citado Decreto, establece o su vez un régimen de adscripción tronsitorio a lo nueva Dirección General, del personal con destino en las anteriores, en tanto se opruebo la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente o lo misma.

El presente Decreta, en consecuencia con la antedicho, aprueba lo Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a lo Dirección General de Infraestructura y Servicios del Tronsporte, o partir de la cual se determinarán o su vez, las oportunos asignaciones a los nuevos puestos del personal ocupante de puestos desaparecidos o modificados, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional del citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, cumplido el trámite de negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Conseja de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1992,

D I S P O N G O :

Artículo Unico. Se apruebo modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, con la aprobación de la correspondiente a la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que figura como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÒN TRANSITORIA

Los puestos de trobajo correspondientes a las extinguidas Direcciones Generales de Carreteras y Transportes, que estén acupados a lo entrada en vigor de este Decreto, continuarán vigentes hasta que se produzca la adscripción del personal a los puestos correspondientes a la nueva Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes. A tal fin, los Consejerías de Gobernoción y Obras Públicas y Transportes efectuarán en el plazo de un mes desde lo entrodo en vigor del presente Decreto, los nombramientos y propuestas de nombramientos que procedan en los distintos puestos y que tendrán efecto desde la toma de posesión en los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Prmera. Se autoriza al Consejero de Gabernación, para mediante Orden, praceder al desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. Por la Consejería de Ecanamía y Haciendo, se procederá a efectuar, las modificaciones presupuestorias pertinentes, dentro de las disponibilidades de crédito actuoles del copítulo I de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercera. Qùedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTES

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DP. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	AB	PC	24	X X - - - 318	P-A11	2		
UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 127	P-C1	1		
COORDINADOR INFRAESTRUCTURA TRANSP.	1	F	A	PLD	30	X X X X - 1792	P-A2	4		
NG. COORDINACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
DP. CONTRATACION Y EXPROPIACIONES	1	F	AB	PC	24	X X - - - 476	P-A11	2		
ASESOR TECNICO-CONTRATACION	1	F	AB	PC	22	X X - - - 318	P-A11	1		
ASESOR TECNICO-EXPROPIACIONES	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A11	1		
ASESOR TECNICO-RECURSOS Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X X - - - 318	P-A11	1		
UN. CONTRATACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
UN. EXPROPIACIONES	1	F	CD	PC	18	X X - - - 127	P-C1	1		
SV. PLANIFICACION	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1265	P-A2	3		
GBTE. PLANIFICACION TRANSPORTE	1	F	A	PLD	26	X X X X - 1163	P-A2	3		
UN. ESTUDIOS E INFORMES P.T.	1	F	A	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
UN. SEGUIMIENTO P.T.	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
DP. PLANIFICACION CARRETERAS	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A2	2	ING.C.C.Y PUERTOS	
UN. SEGUIMIENTO DEL P.C.	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 127	P-C1	1		
DP. ESTUDIOS TERRIT., PLANIFICACION	1	F	A	PC	24	X X - - - 476	P-A2	3		
UN. GESTION TECNICA	1	F	A	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
UN. GESTION DATOS	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
DP. SEGUIMIENTO ECONOMICO	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A11	2	LDO.C.ECONM.Y EMPR.	
UN. TRANSPORTES	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
UN. CARRETERAS	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
SV. PROYECTOS	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1344	P-A2	3		
DP. PROYECTOS	1	F	A	PC	24	X X X X - 1107	P-A2	2	ING.C.C.Y PUERTOS	
UN. GESTION Y SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
UN. ESTUDIOS PREVIOS E INFORMATIVOS	1	F	AB	PC	22	X X X X - 644	P-A2	1		
UN. PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS	1	F	AB	PC	22	X X X X - 644	P-A2	1		
UN. GESTION TECNICA	1	F	AB	PC	22	X X X X - 644	P-A2	1		

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTES

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DP. SUPERVISION	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A2	2	ING.C.C.Y PUERTOS	
UN. SUPERVISION RED PRINCIPAL Y FC.	1	F	A	PC	22	X X X X - 676	P-A2	1		
UN. SUPERVISION RED SECUNDARIA Y EST.	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	1		
UN. SUPERVISION CONSERVACION	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	1		
SV. CONSTRUCCION	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1344	P-A2	3		
ASESOR TECNICO-CONSTRUCCION	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A2	2		
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 127	P-C1	1		
DP. OBRAS 1	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A2	2		
UN. GESTION TECNICA 1	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	1		
UN. SEGUIMIENTO 1	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A11	2		
DP. OBRAS 2	1	F	AB	PC	24	X X X X - 880	P-A2	1		
UN. GESTION TECNICA 2	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	1		
UN. SEGUIMIENTO 2	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A11	1		
DP. OBRAS FERROVIARIAS	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A2	2	ING.C.C.Y PUERTOS	
UN. SEGUIMIENTO OBRAS FERRV.	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	1		
SV. EXPLOTACION Y TECNOLOGIA	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1265	P-A2	3		
DP. CONSERVACION	1	F	AB	PC	24	X X X X - 880	P-A2	2		
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
UN. GESTION TECNICA	1	F	AB	PC	22	X X - - - 212	P-A2	1		
UN. INSPECCION TECNICA	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	1		
DP. EXPLOTACION Y TECNOLOGIA	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A2	2	ING.C.C.Y PUERTOS	
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 127	P-C1	1		
UN. AFOROS Y AUSCULTACION	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	1		
DP. INSTALACIONES DE TRANSPORTES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 880	P-A2	2		
UN. GESTION	1	F	BC	PC	19	X X - - - 148	P-C1	1		
COORDINADOR SERVICIOS TRANSPORTES	1	F	A	PLD	30	X X X X - 1792	P-A11	4		
NG. COORDINACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
SV. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1344	P-A11	3		
SC. SANCIONES	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A11	2	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO-ASISTENCIA	1	F	A	PC	22	X X X X - 676	P-A11	1	LDO. DERECHO	

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTES

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
NG. GESTION SANCIONES	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
SC. INSPECCION Y JUNTAS ARBITRALES	1	F	A	PC	24	X X X X - 830	P-A11	2	LDO. DERECHO LDO. C.ECONM.Y EMPR.	
NG. GESTION INSPECCION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
SV. GESTION DEL TRANSPORTE	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1344	P-A11	3		
SC. ORDENACION	1	F	A	PC	24	X X X X - 830	P-A11	2	LDO. DERECHO	
NG. PROMOCION	1	F	BC	PC	19	X X - - - 148	P-B11	1		
NG. INFORMACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
NG. CAPACITACION PROFESIONAL	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
NG. CONCESIONES	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
SC. EXPLOTACION	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A11	2		
NG. AUTORIZACIONES SV. PUBLICO Y PRIVADO	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
NG. REGISTRO EMPRESAS, COOP. Y ASOC.	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
NG. GESTION ECONOMICA Y TARIFAS	1	F	BC	PC	19	X X - - - 191	P-B11	1		
SC. ASESORAMIENTO TRANSPORTE	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A11	2	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO-TITULOS HABILITANTES	1	F	A	PC	22	X X - - - 318	P-A11	1		
NG. FIANZAS	1	F	BC	PC	19	X X - - - 148	P-B11	1		
SV. PUERTOS	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1344	P-A2	3		
ASESOR TECNICO-PUERTOS	1	F	AB	PC	22	X X - - - 318	P-A2	1		
SC. PUERTOS EN CONCESION	1	F	AB	PC	24	X X - - - 318	P-A2	2		
NG. GESTION PORTUARIA	1	F	CD	PC	18	X X - - - 127	P-C1	1		
SC. PUERTOS DE GESTION DIRECTA	1	F	A	PC	24	X X X X - 962	P-A2	2		
NG. EXPLOTACION Y GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 449	P-C1	1		
NG. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	AB	PC	22	X X X X - 576	P-A2	2		
TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	22	X X - - - 238	P-A2			A EXTINGUIR NIV.22, C.E. XX---
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	- - - - - 51	P-A11			
TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	19	X X - - - 191	P-B2			A EXTINGUIR NIV.19, C.E. XX---
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X X - - - 148	P-B2			A EXTINGUIR C.E. XX---
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	- - - - - 51	P-B2			
DELINEANTE	1	F	C	PC,SO	16	X X - - - 127	P-C2			

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTES

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ADMINISTRATIVO	5	F	C	PC,SO	14	- - - - - 51	P-C1			
TECNICO PRACTICO NO TITULADO	2	L	C	PC,S	02	- - - - - 0				
CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA	1	L	C	PC,S	01	- - - - - 0				
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18	X X X X - 512	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC	15	X - X X - 364	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	D	PC,SO	12	- - X X - 320	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	F	D	PC,SO	12	- - - - - 51	P-D1			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 194/1992, de 24 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Francisco J. Muñoz Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco J. Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 195/1992, de 24 de noviembre, por el que se nombra a don Rafael de la Torre Cornicero, como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1992.

Vengo en nombrar a Don Rafael de la Torre Carnicero como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de los terrenos conocidos como Antiguo Matadero Municipal y Antiguas Micro Escuelas del Matadero, propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), a la Empresa Público del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendos de protección oficial en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 2 de junio y 19 de junio de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 181, de 6 de agosto de 1992, y Acuerdo Pleno de 6 de octubre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de propiedad municipal, conocido como Antiguo Motadro Municipal y Antiguas Micro Escuelas del Matadero, y cuya superficie es de 3.503'8 m^2.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unas terrenas propiedad del Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba), a la Diputación Provincial de Córdoba, para la ubicación de un Parque de Extinción de Incendios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con la dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba), a la Excma. Diputación Provincial de Cárdaba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 161, de 14 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

1. Trozo de terreno procedente de la finca Cortijuelo de Belén, término municipal de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de 1.023 metras cuadrados. Linda al norte con la zona de la carretera de Córdoba a Sevilla; al sur y al este, con resto de la finca motriz de donde se segrega y, en una pequeño parte, con la cesión que la propiedad hizo a Cruz Roja Española; y al oeste, con la fnca que se describirá a continuación.

2. Trozo de terreno procedente de la misma finca y una superficie de 1.010 metros cuadrados. Linda al norte con zona de la carretera de Córdoba a Sevilla, y en una pequeña parte con zona de confluencia de la carretera de acceso al Sila propiedad del SENPA; al sur y oeste, con resto de la finca matriz de donde se segrega; y al este, con la finca descrita anteriormente.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1.024 del Archivo, Libro 310 de Palma del Río, Folio 187, Finca 13.988, inscripción primera y al Tomo 1.023 del Archivo, Libro 310 de Palma del Río, Folio 190, Finca 13.989, Inscripción primera respectivamente, haciendo constar que dichas fincas son los números 6 y 7 del Plano General de la Urbanización.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de noviembre de 1992, por la que se presta conformdad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de una Pista Polideportiva.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomío para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencio exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónomo, he tenida a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unas terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adaptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 30 de noviembre de 1990 y 2 de agosto de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de septiembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en partido Valdealanes del término municipal de Antequera, con superficie de seis mil doscientos quince metros cuadrados, que linda al Norte o frente con Ctra. de Antequera a Granada y Málaga, al Sur o fondo con camina de Los Molinos, al Este o izquierda con terrenos conocidos por Carnicería de Los Moras y Oeste o derecha con finca de donde procede que son terrenos ocupados hay por el Instituto de Bachillerato José María Fernández, figurando inscrita en el Registra de la Propiedad, libro 618 de Antequera, folio 80, finco 34.712, inscripción 1°.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en las recursos núms. 2040, 2133 y 2160/88, promovidos por don Francisco Civantos Gómez, don José Vicente Fernández Díaz y don Miguel Palma del Moral.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1992, en una serie de recursos administrativos, acumulados a instancia de la Junta de Andalucía, interpuestos por funcionarios Agentes de Extensión Agraria, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio de 1987, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS:

Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos interpuests por D. Francisco Civantos Gómez, D. José Vicente Fernández Díoz y D. Miguel Palma del Moral, anulamos las confirmaciones que respecto a las mismos tiene la Orden recurrida y declaramos sus derechos o que se le abonen y continúen retribuyéndoselo con el complemento de destino correspondiente a su nivel personal consolidada 20, desde que esto dejó de hacerse por aplicación de la Orden impugnada de la Consejería de Gobernoción, de 3 de junio de 1987, (BOJA 3 de julio) mientras lo mantengan con abono de las diferencias entre lo percibido por el referido concepto que ha desempeñado durante este tiempo y el que le correspondía recibir por el mencionado nivel con intereses legales de demora.

Desestimamos el resto de las peticiones deducidas por estos litigantes y las restantes recursos formuladas por los antiguos Jefes de Agencias de Extensión Agraria trasladados a otra centro de trabajo en las que no estimamos se haya consolidado el nivel personal que pretenden. Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimienta, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto lo publicaciór de dicha falla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden se dará traslado a la Consejería de Agricultura y Pesca a los efectos procedentes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 869/1989, interpuesto por don Ricardo Maqueda García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1992 en el recurso contenciaso-administrativo n° 869/89, en el que son partes, de una, como demandante D. Ricardo Maqueda García, y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvió el concurso convocado por la Orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Estimando el recursa contenciaso-administrativo interpuesto por D. Ricardo Maqueda García, modificamos la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvió el concurso convocado por la de 8 de julio de 1987, en el sentido de asignar al actar una puntuación de 14,15 puntos y adjudicarle la plaza de funcionario de Negociado de Saneamiento Animal, sin perjuicio de la alteración de aquellos resultados en cuanto sean afectados por la modificación acordada. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimienta, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesta la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimienta en sus propias términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Almonte para proyecto de obra de infraestructura municipal.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, con destino o proyecto de obra de infraestructura municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Art° 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como el párrafo tercero del art° 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, y en base o la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

DISPONGO

Primero: Conceder subvención al Ayuntamiento que a continuación se relaciona, por la cantidad que asimismo se indica.

HUELVA
Almonte .....5.200.000 Ptas.

Segundo: Dicho subvención será justificada según el Decreto 117/1989, Art° 2°, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio), así como lo preceptuado en el apartado 7, del Art° 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992.

Tercero: De esta Orden se daró cuenta o dicho Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo complementario de beneficiarios de las ayudas de acción social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de esta Secretaría General de 20 de mayo de 1991 (BOJA del 31), se convocaron ayudas de Acción Social, modalidad «Estudios», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 15 de julio de 1992 (BOJA del 21) se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las citadas ayudas.

Por otro parte, al existir remanentes en diversas modalidades de ayudas del ejercicio de 1991, y siguiendo las directrices de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 1992, procede incrementar la cantidad destinada en su día a esta modalidad de ayudas en 45.111.921 ptas. y publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, modalidad Estudios para los referidos ámbito personal y ejercicio.

En consecuencia, a propuesta de la mencionada Comisión, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar la contidad destinada por Resolución de esta Secretaría General de 15 de julio de 1992 (BOJA del 21) a la modalidad de ayudas de Acción Social «Estudios», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en 45.111.921 ptas., remanente habido en distintas modalidades de ayudas del misma ejercicio, todo ello en virtud de lo establecido en el punto 2.4 del artículo 1° del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 61 y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 11).

Segundo. Publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al Fonda de Acción Social, personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en la modalidad «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Cuarto. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previa al contencioso-administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.– La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se relacionan las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

Por Resolución de 9 de Septiembre de 1992, de esta Secretaría General para la Administración Pública (BOJA del 15) se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

Concluido el proceso de gestión de las solicitudes presentadas, vistas las mismas por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, procede publicar las Juntas de Personal beneficiarias y excluidas de las mencionadas ayudas.

En consecuencia, esta Secretaría General, a propuesta de la citada Comisión,

HA RESUELTO:

Primero. Conceder ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal relacionadas en el ANEXO I de la presente Resolución, por los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con el punto Sexto de la Resolución de 9 de septiembre de 1992 (BOJA del 15), de convocatoria de dichas ayudas.

Segundo. Denegar, por las causas que se indican, las ayudas solicitadas con el mismo fin por la Juntas de Personal que se relacionan en el ANEXO II.

Tercero. Las Juntas de Personal beneficiarias de las ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de septiembre de 1993.

Cuarto. En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta modalidad de ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquélla fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. 1. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra lo establecido en el punto Segundo de esta Resolución, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I

JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES

ALMERIA

SERVICIOS PERIFERICOS

TOTAL CONCEDIDO: 2.000.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
IV Jornadas sobre relaciones colectivas	500.000
II Ruta medioambiental a Cazorla-Segura-Las Villas	600.000
Actividades cinematográficas y deportivas	900.000

INSTITUCIONES SANITARIAS

TOTAL CONCEDIDO: 2.000.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
Fondo bibliográfico	200.000
Actividades artísticas	350.000
Ruta medioambiental a la Sierra Nevada almeriense	250.000
Actividades depoftivas	1.200.000

CORDOBA

SERVICIOS PERIFERICOS

TOTAL CONCEDIDO: 2.240.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
Encuesta de opinión	2.240.000

GRANADA

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

TOTAL CONCEDIDO: 3.375.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
Ciclo conferencias-debates	2.050.000
Fondo bibliográfico	525.000
Ayudas a la investigación (temas educativos)	800.000

HUELVA

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

TOTAL CONCEDIDO: 3.625.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
Agenda del profesor	2.500.000
Promoción cinematográfica	875.000
Fondo bibliográfico	250.000

JAEN

INSTITUCIONES SANITARIAS

TOTAL CONCEDIDO: 2.000.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
Conferencias sobre la LOGSE	155.000
Proyecto "Fotografía y medio ambiente"	750.000
Viaje cultural a Sevilla	750.000
Prueba cicloturista	345.000

MALAGA

SERVICIOS PERIFERICOS

TOTAL CONCEDIDO: 2.000.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
Actividades en parques naturales	2.000.000

INSTITUCIONES SANITARIAS

TOTAL CONCEDIDO: 2.750.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
I Muestra de artistas plásticos de sanidad	750.000
Actividades en parques naturales	2.000.000

A N E X O II

JUNTAS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES O CARACTER REGIONAL.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CAUSA: Finalidad no contemplada en la convocatoria.

SERVICIOS CENTRALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CAUSA: Falta copia del acta de la sesión en que fue elegido el actual Presidente. No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CAUSA. No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria. El proyecto no se ajusta a las previsiones económicas consideradas en dicha Resolución.

JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES

CADIZ

SERVICIOS PERIFERICOS

CAUSA: Los proyectos presentados no responden a los criterios b) y d) del punto Noveno de la Resolución de convocatoria.

INSTITUCIONES SANITARIAS

CAUSA: No adjunta la documentación a que se refieren los párrafos b), c), d), e) y f) del punto Séptimo de la Resolución de convocatoria. No presenta proyecto con los detalles del punto Quinto de la citada Resolución.

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

CAUSA: No adjunta los documentos b) y e) del punto Séptimo de la Resolución de convocatoria.

CORDOBA

INSTITUCIONES SANITARIAS

CAUSA: No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

CAUSA: No adjunta documento b) del punto Séptimo de la Resolución de convocatoria. No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de dicha Resolución.

GRANADA

SERVICIOS PERIFERICOS

CAUSA: No responde a los criterios del punto Noveno de la Resolución de convocatoria. El proyecto no se ajusta a las previsiones económicas consideradas en dicha Resolución.

HUELVA

SERVICIOS PERIFERICOS

CAUSA: No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

INSTITUCIONES SANITARIAS

CAUSA: No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

JAEN

SERVICIOS PERIFERICOS

CAUSA: No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

CAUSA: No adjunta documento e) del punto Séptimo de la Resolución de convocatoria.

SEVILLA

SERVICIOS PERIFERICOS

CAUSA: No adjunta documento e) del punto Séptimo de la Resolución de convocatoria.

INSTITUCIONES SANITARIAS

CAUSA: No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de formación o propuesto de la Consejería de Gobernación.

En el párrafo quinto de la Resolución de este Organismo de 29 de noviembre de 1991, por la que se convocan cursos de formación para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, durante 1992, (BOJA nº 108, de 10 de diciembre) se contiene la previsión de organizar y desarrollar otros cursos que respondan a necesidades de formación general o específica, formuladas por las Consejerías y Organismos Autónomos.

Dado que dichas necesidades derivan de los cometidos, funciones y competencias de las Consejerías y Organismos, se invitó a los mismos a que presentaran sus propuestas concretas de cursos.

Presentada, por la Consejería de Gobernación, la propuesta de curso cuyas características y contenidos se indican en el ANEXO I, el Instituto Andaluz de Administración Pública, en cumplimiento de sus objetivos de formación, convoca, el mencionado curso, con sujeción a las siguientes bases:

1.- SOLICITUDES Y MODELO DE SOLICITUD.

Podrán solicitar la participación en el correspondiente curso los Jefes de Servicio responsables de las unidades de personal de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los Jefes de Servicio de Función Pública de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación.

La solicitud se formalizará en el modelo que figura en el Anexo II.

2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Iltmo.Sr.Director General de la Función Pública, Plaza Nueva,4.- 41071 SEVILLA.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 9 de diciembre de 1992.

3.- SELECCION DE PARTICIPANTES.

La Dirección General de la Función Pública, elaborará la relación de admitidos al Curso, que deberán reunir la condición recogida en la base primera.

Para la admisión de los participantes al Curso, dicho Centro Directivo habilitará un procedimiento de selección, en el cual participarán los representantes sindicales de la Consejería de Gobernación.

La Dirección General de la Función Pública, notificará su admisión a los seleccionados y remitirá al IAAP, el listado de éstos, para su verificación.

4.- PAGO DE MATRICULA

El importe del coste de la matrícula, será abonado por cada una de las Consejerías y Organismos Autónomos a los que pertenezcan los alumnos seleccionados, una vez que se haya efectuado la selección de admitidos y expedidas las correspondientes facturas.

5.- CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A los participantes en el presente curso, siempre que en ellos concurran todos los requisitoa de la presente convocatoria, el Instituto Andaluz de Administración Pública les expedirá el correspondiente certificado de asistencia. El certificado de asistencia no podrá obtenerse por los participantes que hayan dejado de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

LA GESTION DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO
(Código G-1)

OBJETIVO:

La formación específica de los responsables de las Unidades Administrativas con competencias en materia de personal, como consecuencia de la asunción de nuevas competencias en las materias cedidas o desconcentradas por la Consejería de Gobernación.

DESTINATARIOS:

Los Jefes de Servicio responsables de las unidades de personal de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como los Jefes de Servicio de Función Pública de las Delegaciones de Gobernación.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de 30 alumnos.

CONTENIDO:
-Normativa básica en la materia.
-Grado Personal Consolidado. Procedimiento. Manual de Aplicación. Prácticas.
-Situaciones Administrativas de los Funcionarios. Procedimientos. Manual de Aplicación. Práctica.

LUGAR, FECHAS, HORARIO Y DURACION:
En Sevilla, con el siguiente calendario y horario:

DIA 16 de diciembre: de 9 a 15,30 hs. y de 17 a 20 hs.
DIA 17 de diciembre: de 9 a 15,30 hs. y de 17 a 20 hs.
DIA 18 de diciembre: de 9 a 15,30 hs.

Horas lectivas: 24
MATRICULA: 10.000 pts. por alumno.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS

CONSEJERIA DE GOBERNACION

1.-CURSO SOLICITADO

LA GESTION DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO.

CODIGO: G/1

PROVINCIA: Sevilla

2.-DATOS PERSONALES

Apellidos.....Nombre.....

D.N.I..... Tfno.-particular.....

3.-DATOS ADMINISTRATIVOS
Grupo al que pertenece: A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐

Puesto de trabajo que ocupa:

Titulación académica:
Antigüedad en la administración ___ años ___ meses ___ días.

Funcionario ☐ Interino ☐
Centro de trabajo:

Municipio del centro de trabajo:
Dirección del centro de trabajo:
Provincia:
Tfno: Ext.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En..... a.....de.....de 199..

ILTMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. SEVILLA.-

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se acuerda lo inscripción de lo empresa Geoteyco, SA, en la instalación sita en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, calle 2, parcela 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Bernardino Tomás Hernández, en nombre y representación de la empresa «GEOTEYCO, S.A.», con domicilio sacial en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, calle 2, parcela 30.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecida en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «GEOTEYCO, S.A.», en la instolación sito en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, calle 2, parcela 30, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de ensoyos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.»
«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de aguo.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L033-24CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Baletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas ocreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Tronsportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitecturo, Director General de Infroestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenoción del Territorio, Director Generol de Urbanismo y Delegodos Provinciales de la Consejería de Obros Públicas y Transportes.

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de octuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisita de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejara de viviendas y poder solicitor los residentes las ayudas técnicas y económicos que contempla el citodo Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en las municipios para acceder o esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Almería, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan par presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma can objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas socioles más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de las Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el pragrama anual de 1992, en la provincia de Almería los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de canservación y mejara de viviendas:

Alcolea
Alcántar
Almería
Bayarcal
Canjáyar
Los Gallardo
Huércal de Almería
Ohanes
Padules
Paterna del Río
Serón
Sorbas

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficias establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentor sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. pàra su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Pravincial de la Consejería de Obras Públicas y Transpartes en Almería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejoro de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las oyudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para occeder o esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Cádiz, cuya decloroción se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declaradas por la propia Administración como el caso de Cádiz, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando y San Roque que están declarados conjunta Histórico-Artístico y Bornos, Medina Sidonia y Rota que tienen incoado el expediente para su decloración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de lo Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatorias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expreso de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa onual de 1992, en la provincia de Cádiz los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitoción a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre oyudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Barbate
Benalup
Bornos
Cádiz
Castellar de lo Frontera
Conil de la Frontera
Jerez de la Frontera
Los Barrios
Medina Sidonia
Prado del Rey
Puerto Serrano
Roto
Sanlúcar de Borrameda
San Fernando
Son Roque
Trebujena

Segundo: Los porticulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevillo, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obros Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Córdoba.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de moyo, establece en su ortículo primero, el requisito de lo designación previa de los municipios paro omparar en los mismos obros de conservoción y mejoro de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicos que contempla el citado Decreto. En el ortículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para lo designación.

Los municipios de la provincia de Córdaba, cuya declaroción se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un olto grodo de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración camo en el caso de Bujalance y Córdoba Conjunto Histórica-Artístico y La Carlota, Palma del Río y Zuheros, que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de oportar ayuda financiera y técnico para la solución de problema de alojomiento de las capos sociales más desasistidas, principoles destinotarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisián Provincial de la Viviendo de Córdoba, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa onual de 1992, en la provincio de Córdoba los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Adamuz
Alcaracejos
Almedinilla
Almodóbar del Río
Benamejí
Bujolance
La Carlota
El Carpio
Castro del Río
Córdobo
Doña Mencía
Dos Torres
Espejo
Hinajosa del Duque
Hornachuelos
Iznájar
La Rambla
Luque
Montalbán
Montemayor
Nuevo Carteya
Palma del Río
Pedro Abad
Peroche
Peñarroya-Pueblonuevo
Posadas
Rute
Villa del Río
Villanueva del Rey
Villaviciosa
El Viso
Zuheras

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. paro su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de ciento doce viviendas en Huelva capital, al amparo de los expedientes que se citan.

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinados a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellos otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 1992, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 112 viviendas en Huelva capital, al amparo de los expedientes H-87/413-AS y H-89/413-AS.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende solucionar los problemas de remodelación pendiente en ese municipio, así como la relocalización de las familias que habitan en «Marismas del Odiel» «Barriada de Navidad» y enclavistas del «Polígono de los Rosales».

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 112 viviendas en Huelva capital, al amparo de los expedientes H-87/413-AS y H-89/413-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.– El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 112 VIVIENDAS EN HUELVA CAPITAL, AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES H-87/413-AS Y H-89/413-AS.

Primero: La adjudicación del grupo de 112 viviendas será de la siguiente forma:

1) 13 viviendas para familias ocupantes de viviendas en estado de Ruina Inminente.

2) 16 viviendas para alojar a los enclavistas de los chavolas del «Polígono de los Rosales».

3) 28 viviendas para la relocalización de ocupantes de viviendas de la «Barriada de Navidad».

4) 55 viviendas para la relocalización de familias ocupantes de viviendas de la barriada «Marismas de Odiel».

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Huelva, la elaboración de las listas provisionales de adjudicatarios, acompañando una memoria justificativa de la selección efectuada.

Cuarta: La aprobación de la Comisión Provincial de Vivienda de la adjudicación conferirá a la misma la calificación definitiva, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes de Decreto 413/1990 de 26 de diciembre.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre las adjudicaciones definitivas de las viviendos serán recurribles en alzado ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerdo la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de diez viviendas del Grupo de cuarenta y seis que se construyen en Corrales, Aljaraque (Huelva), al amparo del expediente que se cita.

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellos otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten o colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 1992, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 10 viviendas del grupo de 46 que se construyen en Corrales, Aljarque (Huelva), al amparo del expediente H-89/020-AS.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende resolver los problemas de relocalización que existen actualmente en el citado municipio.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesto de la Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, esta Dirección General ho tenido o bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declaro como Actuación Singular lo operación de adjudicación 10 viviendas del grupo de 46 que se construyen en Corrales, Aljaraque en (Huelva), al amparo del expediente H-89/020-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicos que figuron como anexo o esta resolución.

Tercero: Lo presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.– El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO DE 46 QUE SE CONSTRUYEN EN CORRALES, ALJARAQUE (HUELVA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-89/020-AS.

Primero: La adjudicación del grupo de 10 viviendas:

1) Seis familias ocupantes de otras tantas viviendas suelo de la Compañía de Thorsis, pendientes de ejecución de desahucio judicial.

2) Cuatro familias ocupantes de los albergues provisionales.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de los viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Aljaraque, la elaboración de las listas provisionales de adjudicatarios, acompañando uno memoria justificativa de la selección efectuada.

Cuarta: La aprobación de la Comisión Provincial de Vivienda de la adjudicación conferirá a la misma la calificación definitiva, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes de Decreto 413/1990 de 26 de diciembre.

Quinta: Los resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre los odjudicacianes definitivas de las viviendas serán recurribles en alzado ante el Consejero de Obras Públicos y Transpartes.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, sobre modificación del Plan General municipal de Ordenación de Cádiz, en la parcela de Unión Cervecera, SA.

Exominado el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, que tiene por objeto el cambio de calificoción de lo parcela de lo antigua fóbrica de Unión Cervecera en Cádiz, de Industrial a Equipamiento Comercial privado, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntomiento de Cádiz el 20 de diciembre de 1991 y elevado a esto Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de lo Junta de Andalucío de las competencias en materia de urbonismo.

Visto el informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitida en sesión de 28 de octubre de 1992, tros el análisis realizodo por la Dirección General de Urbanismo y las propuestos de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra al del artículo 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de lo Ley del Suelo y Ordenación Urbona.

HE RESUELTO

Primero. Aprobor definitivamente la Modificación del Plan General Municipol de Ordenación de Cádiz, relativo ol cambio de calificoción de la parcela de la antigua fábrica de Unión Cervecero, de Industriol o Equipomiento Comercial Privodo.

Segundo. La ficha de la OS-3 (Ordenación Singular 3) deberá contemplor lo siguiente:

El apartado 4 «Condiciones de Volumen» debe prever el número de aporcomientos, contemplodo en el vigente Plon General y Plon Especial de «Telegrafía sin Hilo», más los demandados paro el nuevo uso, éstos en la propio parcelo, según el artículo 72.2.A.e/ del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El apartodo 6 «Condiciones de Gestión» no puede asignar aprovechomiento lucrativo a espacios libres y viorios existentes.

Tercero. Una vez subsanadas las anteriores determinaciones, el Ayuntamiento de Cádiz dará cuenta a esta Consejería de acuerdo con lo previsto en el art. 114.4, último párrafo del Texto Refundida de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992) y el último oportado del artículo 132.3.b. del Reglamento de Planeamiento.

Cuorto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, sobre modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.

Examinado el expediente de Modificocianes del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, aprobada provisianalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 27 de diciembre de 1991 y elevado a esta Consejería paro su aprobación definitiva, en virtud de los artículas 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislotivo 1/1992, de 26 de junio.

Atendiendo o lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regulo el ejercicio por las órgonos urbanísticos de la Junta de Andalucía de los competencias en materia de urbonismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 28 de octubre de 1992, tras el análisis reolizada por la Dirección General de Urbonismo y los propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra al del artículo 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación al ortículo 118.3.o del Texta Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbono.

HE RESUELTO

Primero. Aprobor definitivamente las Modificociones Puntuoles del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla que tienen por objeto la adaptación y ajustes puntuoles de la clasificación y señalomiento de lo red viario, adoptación y ojuste de las narmos particulores de edificoción y adoptoción de las normos generales de uso y de los niveles de protección, ajustándose dichas modificaciones a lo previsto en los ortículos 126.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 154 del Reglamento de Planeamiento, por cuanto no suponen nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

Segundo. Denegar la aprobación de la notificación relativa ol combio de calificación de la parcela de terreno incluida por el Plan General Municipal de Ordenación como sistema General Aeropuerto en suelo urbano a Terciorio (T2), con uso exclusivo Hospedoje, por cuanto es necesario preservor este suelo como Sistema General Aeropuerto y no impedir la futura ordenación y desarrolla de éste.

Tercera. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucío y en el Boletín Oficiol de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artícula 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificaró al Ayuntomiento de Sevillo y a los interesados.

Contra lo presente Resolución, definitiva en vía administrotiva, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de noviembre de 1992, por la que se apruebo el Plan de Obras de las actuaciones de reforma agrario en la comarca de poniente (Almería).

El Decreto 96/1990, de 13 de marzo, declaró de interés general de la Comunidad Autónoma las Actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Poniente (Almería), aprobándose la primera fase del Plan de Transformación mediante el Decreto 186/1992, de 26 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 117 de 14 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo seis del referido Decreto 186/1992, de 26 de octubre, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado un Plan de Obras que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, ha sida sometido a información pública.

En su virtud y, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de las Actuaciones de Reforma Agrario en la Comarca del Poniente (Almería).

Segundo. Las obras incluidos en el Plan que se apruebo oparecen relacionadas en Anejo a lo presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 186/1992, de 26 de octubre.

Tercero. Las obras serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y su ejecución podrá ser realizada bien por este Organismo, en cuyo coso se le reintegrará por los beneficiarios el sesenta por ciento de su coste, de acuerdo con lo establecido por el artículo 146.1 del Reglamento para la ejecución de lo Ley de Reforma Agraria, o bien por los propios beneficiorios en las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 1987), en cuyo caso obtendrán una subvención del cuarenta por ciento.

Cuarto. Finalizadas las obras, éstas serán entregadas para su conservación a las Comunidades de Regantes correspondientes.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

1. Mejora de los regadíos en el término municipal de Berja.
Depósito regulador Buenos Aires y su conexión a la red de riego. Interés Común.
Depósito regulador de Alcaudique y su conexión a la red de riego. Interés Común.
Conducción por tubería para la Vega del Ría Chico. Interés Común.

2. Adecuación de enlaces en la conducción: Embalse de Benínar-Aguadulce.
Construcción de tres enlaces (E-III, EIV y E-V), con sus correspondientes depósitos reguladores, desde la conducción Benínar-Aguadulce hasta el Canal del S-IV de la zona regable del Campo de Dalías. Interés Común.

3. Mejora de la red de riego del Sectar VI de la ozna regable del Campo de Dalías.
Construcción de dos depósitos reguladores y su conexión a la red de riego, de éstos y de otros dos construidos con anteriaridad. Interés Común.

4. Acondicianamiento del Canal del Sectar IV de la zona regable del Campo de Dalías.
Sustitución del canal por tubería de presión desde el depósito reguladar existente en el anlace II hasta el final del Canal. Interés Común.

5. Mejora de la red de riego del Sectar III, subsector 2° de la zona regable del Campo de Dalías.
Conducción de enlace desde el depósito regulador del E-V citada en el apartado 2 de este anejo hasta la cabecera del subsector. Interés Común.
Red de distrubución par tubería de presión para el abastecimiento de las unidades de riego del subsector. Interés Común.

ORDEN de 23 de noviembre de 1992, por la que se habilitan fondos para el correcto funcionamiento de las mesas electorales en las elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las denominaciones de Origen y Específica en Andalucía.

Mediante Orden de 31 de julio de 1991, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específica de Andalucía, se convocan elecciones poro la constitución de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen: «Condado de Huelva», «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzonillo-Sanlúcar de Barrameda», «Málaga», «Montilla-Moriles» y «Baeno» y de la Denominación Específica «Brandy de Jerez», fijándose el día D de inicio del proceso electoral en el 17 de agosto de 1992.

Inmersos ya en el proceso electoral, se hace necesorio a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, fijar los gostos de manutención y desplazamiento que en su caso procedan, para los Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales. En consecuencia, y a tal fin,

DISPONGO

1°. Para efectuar el pago de los gastos de manutención y desplazamiento de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales se procederá a la habilitación de un crédito de hasta novecientas mil pesetas (900.000 Pts.).

2°. El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria: 2.15.03.619.05.61E.9.0848.00 existiendo consignación para realizar el pago.

3°. El pago de las cantidades que en su caso correspondan se efectuará previa certificación del Presidente de las Mesas Electorales.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesco

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas. Muestras y Certámenes

Perceptor: Sociedad Cooperativa Andaluza Monasterio
Importe: 270.000 Pts.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 18 de la Ley 3/91 de 28 de octubre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992.

Cádiz, 30 de octubre de 1992.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención específico por razón del objeto para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

El acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre, contempla la actuación coordinada de ambas instituciones con el objeto de promocionar y mejorar la educación del alumnando de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Educación Ambiental. Para ello se acuerda la realización de acciones referidas a diferentes ámbitas, tales como materiales didácticos, banco de datos, etc.

La colaboración C.E.I. Huerto Alegre con el Programa de Educación Ambiental de esta Consejería para el presente curso académico se concreta en:

a) Participar en el subprograma de Materiales Didácticos del Programa de Educación Ambiental.

b) Participar en la actualización de la base de datos EDUCAM.

c) Participor en campañas de sensibilización y en otras actividades del Programa de Educación Ambiental.

d) Participación de 5 grupos, de 40 escolares cada uno, de Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañados por sus profesores, al C.E.I. Huerto Alegre para la estancia durante una semana en el mismo.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con lo establecido en el art° 18, número 3, de la Ley 3/91; de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992 no siendo pasible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo único: Conceder una subvención específica por razón del objeto de seis millones doscientas cincuento mil pesetas al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre para llevor a cabo las acciones de colaboración entre ambas instituciones durante el presente curso escolar.

Sevilla, 24 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Baza (Granada), con motiva de la creación del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Baza (Granada), junto con otras Instituciones, ha promovido la creación de un Centro Asociado de la Universidad de Educación a Distancia en la provincia de Granada, por considerarlo conveniente y necesario para el desarrollo social de la misma y para la promoción educativa y cultural de sus habitantes.

Las actuaciones y propuestas que las Instituciones han realizado a tal fin, han sido favorablemente acogidas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que, de conformidad con las mismas, tiene prevista la creación de un Centro Asociado en dicha Provincia, con sede en la localidad de Baza.

Dada la importancia de esta iniciativa y teniendo en cuenta que no es posible promover cancurso público de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimoctavo. Tres de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, dada la naturaleza específica de la actividad a realizar y las especiales características que concurren en en presente caso, y existiendo crédito presupuestario en esta Consejería para otorgar la correspondiente subvención, es por lo que, en virtud de cuanto se expresa y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D I S P O N G O:

Artículo 1. Conceder al Ayuntamiento de Baza (Granada) una subvención específica, por razón del objeta, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), con motivo de la creación de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la provincia de Granada con sede en la citada localidad de Baza, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.18.04.443.00.42A.0.0000.00 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico del presente año.

Artículo 2. El Ayuntamiento de Baza (Granada) está obligado a observar los supuestos que le sean de aplicación, determinados en el artículo decimoctava. siete de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Postora, de Chipiona (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Elisa Mª Luque Ortega, en su calidad de representante de la Congregación Divina Pastora Calasancias, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divina Postora», con domicilio en c/ Ladislao Carrascoso n° 8 de Chipiona (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esta Delegación;

Resultando que el Centro con código 11002250, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares por Orden de 28 de enero de 1974 y 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 8 de octubre de 1990;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la astenta la Congregación «Divina Pastora Calsancias»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Divina Pastora» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de la dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio IBOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado «Divina Pastora», con domicilio en c/ Ladislado Carrascosa n° 8 de Chipiona (Cádiz); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 10 unidades de Educación General Básica para 400 puestos escolores; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercera. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Divina Pastora» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que importan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativa, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de octubre de 1992, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de empresas de Andalucía para alumnas universitarias.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios andaluces como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Conciertos con empresas radicadas en Cádiz, Córdoba, Huelva , Sevilla y Málaga.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en las empresas que figuran en el Anexo II a esta Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa ,en el Anexo II.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios en Andalucía.

1.- Objetivos:

Las becas van destinadas a los alumnos que deseen realizar prácticas en las empresas que figuran en el Anexo II y dentro de las líneas de actuación que figuran en cada empresa.

2.- Dotación de las becas:

La beca comprende:

a) Una dotación mensual de 40.000 pesetas.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas:

La duración de las becas se corresponderá con la que figura en cada uno de los anexos siguientes.

4.- Carácter de las becas:

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas contenidas en el Convenio suscrito entre la Empresa y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo, legalmente establecidas, durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La empresa designará al Director de las prácticas que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones deberán comunicarse las mismas, por la Dirección General de Universidades e Investigación, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, indicando el inicio y duración de las becas, los datos personales del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarla el becario, por escrito, ante la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad en la que esté matriculado .

5.- Condiciones del disfrute:

5.1. El disfrute de la beca comienza con la incorporación del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado, en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

5.2. El beneficio de la beca se alcanza únicamente cuando el becario cumpla, en su totalidad el tiempo de prácticas establecido con la empresa a la que haya sido asignado.

5.3.Una vez aceptada la beca por parte del becario, éste no podrá acceder a otra de las que hubiera solicitado.

5.4. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo y dentro del horario laboral de la empresa y su duración estará comprendida entre 15 y 25 horas semanales como máximo.

6.- Solicitudes

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en los Centros de Orientación e Información de Empleo de cada Universidad, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Dirección General de Universidades e Investigación.

6.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía , se presentarán preferentemente en los C.O.I.E. de cada Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación sita en Avenida de la República Argentina número 21-B tercera planta. Código Postal 41011 de Sevilla y en las Instituciones establecidas al efecto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 51 de la Ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificación Académica personal, documento académico equivalente o declaración jurada del alumno en la que consten las asignaturas cursadas y calificación de las mismas.

c) Curriculum del solicitante.

7.- Selección y valoración de las solicitudes:

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección, que se constituirá al efecto, formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa solicitada.

La Comisión , para la valoración de las solicitudes, tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del curriculum del solicitantre a las prácticas que deba realizar en función de las líneas de trabajo ofertadas.

8 - Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 10 dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucia.

A N E X O II

Relación de las empresas que participan en el Programa de prácticas y de la ubicación de cada una de ellas.

EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA

Empresa: J.M. Pascual Pascual,S.A.

Numero de becas DOS

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos del último Curso de enfermeria.

Lineas de trabajo: Prácticas hospitalarias, contacto con el paciente y ambiente hospitalario.

Empresa: Colegio Público " Juan Luis Vives".

Numero de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos del último Curso de La Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.

Lineas de trabajo: Colaboración y apoyo.

Empresa: Almagrera,S.A.

Número de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Geografia e Historia

Lineas de trabajo: Las propias del departamento de la empresa.

Número de becas: *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos del último curso de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial.

Lineas de trabajo: Explotacion minera; concentrado de minerales por flotación diferencial y mantenimiento mecanico de plantas industriales.

Empresa: Ertoil, S.A.

Número de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos de los últimos Cursos de la Facultad de Quimicas

Lineas de trabajo: Sala de control central planta operaciones refineria y sus áreas de control correspondientes.

Empresa: Riotinto Minera,S.A.

Número de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos de los últimos Cursos de la Facultad de Quimicas

Lineas de trabajo: Análisis quimicos.

Empresa: Ertisa,S.A.

Número de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos del último Curso de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad mecánica.

Lineas de trabajo: Mantenimiento preventivo de máquinas y equipos.

Empresa: Tioxide

Número de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos del último Curso de La Facultad de CC. de la Información, especialidad Periodismo.

Lineas de trabajo: Comunicación interna de la empresa.

Empresa: Cooperativa "La Hispanidad"

Número de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos del último Curso de la Facultad de Informática.

Lineas de trabajo: Coordinación de la informatización del Centro de trabajo y colegio.

Empresa: Rhone Poulenc.

Número de becas *UNA*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos del último Curso de la Facultad de Quimica.

Lineas de trabajo: Proceso de producción.

EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA

Empresa: Sociedad de Planificación y Desarrollo,S.A.

Número de becas *CUATRO*

Duración *TRES MESES*

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Informática

Lineas de trabajo:Sistemas de información geográfica

Funciones: Desarrollo de aplicaciones de planteamiento sobre sistema de información geográfica.

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

Empresa: Instituto Andaluz de la Mujer.

Número de becas *DOS*

Lugares: UNA en Sevilla y UNA a cubrir, por designación del Instituto Andaluz de la Mujer, entre los distintos Centros de la Mujer de Andalucia excepto Sevilla y Granada, en función de las solicitudes presentadas.

Duración *SIETE MESES*

Requisitos: Estudiantes en último curso de Biblioteconomia y Documentación o de Licenciatura con conocimiento en Documentación.

Lineas de trabajo: Las propias de un centro de Documentación.

Funciones: Apoyo a la edición y distribución de Boletines de documentación y de Boletines de Prensa.Búsqueda y gestión de adquisiciones. Análisis documental. Cumplimentación de diferentes bases de datos. Búsquedas bibliográficas. Gestión de préstamos y otras.

Empresa: Vorsevi, S.A.

Número de becas *UNA*

Duración *DOCE MESES*

Requisitos: Alumnos de segundo y tercer curso de la E.U. de Arquitectura Técnica (Construcciones Arquitectónicas).

Condiciones complementarias: Conocimientos informáticos.

Lineas de trabajo: Ensayos varios sobre estructuras de hormigón.

Empresa: Arthur Andersen Auditores, S.A.

Número de becas DOS

Lugares: UNA en Málaga y UNA en Granada.

Duracion CINCO MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Ciencias Económicas y Empresariales.

Condiciones complementarias: Movilidad geográfica.

Lineas de trabajo: Prácticas de auditoria.

Empresa: Simulación y Sistemas Electrónicos, S.A.

Número de becas UNA

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de sexto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Electrónica).

Condiciones Complementarias: Conocimientos de Inglés, UNIX y C.

Lineas de trabajo: Software en tiempo real para simulación. Desarrollo e integración de Software dentro de un equipo de 6 personas. Programas de prueba y documentación de Ingeniería.

Empresa: Federación de Cooperativas Andaluzas

Número de becas TRES

Duración SEIS MESES

Lugar de realización: Córdoba

Requisitos: Alumnos de últimos cursos de Derecho o de tercer curso de Graduado Social, con conocimientos de Informática a nivel usuario.

Lineas de trabajo: Prácticas propias del departamento de personal.

Lugar de realización: Granada.

Requisitos: Alumnos de últimos cursos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales (Económicas) o de la Facultad de Derecho, con conocimientos de Informática a nivel usuario.

Lineas de trabajo: Prácticas propias de cada departamento dedicados al asesoramiento a Empresas Cooperativas.

Lugar de realización: Málaga.

Requisitos: Alumnos de ultimos cursos de la Facultad de CC. Economicas y Empresariales (Empresa), con conocimientos Informaticos a nivel usuario.

Linea de trabajo: Prácticas propias de cada departamento dedicados al asesoramiento a Empresas Cooperativas.

Empresa: Finans Skandic Leasing, S.A.

Número de becas UNA

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Ciencias Económicas y Empresariales, con conocimientos de Informática.

Lineas de trabajo: Captación de operaciones financieras, estudios de balances y análisis de inversiones.

EMPRESAS RADICADAS EN CADIZ

Empresa: CEPSA (Compañia Española de Petroleos, S.A.)

Número de becas: DOS

Duración: TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales. (una beca)

Lineas de trabajo: Control de gestión y administración.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho (una beca)

Lineas de trabajo: Asesoria laboral.

Empresa: DELCO PRODUCTS OVERSEAS CORPORATION, S.(General Motors)

Número de becas UNA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto y sexto curso de Ingeniería Superior, de las especialidades de organización industrial y mecánica.

Lineas de trabajo: Estudio y analisis de todas las paradas de máquinas con búsqueda de las causas para minimizar las mismas.

Definir y planificar los planes de acción que permitan conseguir una utilización minima de máquinas del 80%.

Estudio y optimización del acabado superficial, rugosidad, redondez y curvatura en el rectificado y lapeado de pistas de rodadura y su acción con los aceites refrigerantes y otras.

Estudio y análisis de necesidades de repuestos y otras.

Empresa: Intercontinental Quimica , S.A. (INTERQUISA)

Número de becas CUATRO

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica, especialidades de: mecánica y electricidad. (tres be as).

Estructuras e instalaciones industriales, especialidad mecánica.

Máquinas y herramientas, especialidad mecánica: electrónica, especialidad electricidad

Lineas de trabajo: Prácticas en oficina técnica. Realizar diseños con ayuda del Ingeniero de Obras y Montajes (Sección Proyecto).

Lineas de trabajo: Desarrollo de mantenimiento preventivo y gama de Operaciones en el sistema informático de gestión de Mantenimiento.

Lineas de trabajo: Elaboración de Fichas Técnicas de las Válvulas de Control, codificando sus elementos internos y adjudicándole repuestos. (Sección Electricidad/Instrumentación).

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Informática (una beca)

Lineas de trabajo: Prácticas de Programación en el entorno VAX/VNS (Sección C.P.D.)

EMPRESAS RADICADAS EN CORDOBA

Empresa Gerencia Municipal de Urbanismo

Lugar de realización: Córdoba

Numero de becas TRES

Duracion SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Filosofia y Letras.

Alumnos de tercero de Magisterio (Sociales)

Lineas de trabajo: Propias de la Gerencia.

Empresa: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)

Lugar de realización: Córdoba

Número de becas UNA

Duración DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de tercero a quinto curso de Informática

Lineas de trabajo: Diseño cartografia. Digitalizar redes de abastecimiento y saneamiento. Introducción de datos de las redes. Estudios de simulación

Empresa Crediavel, S.G.R.

Lugar de realización: Málaga

Número de becas UNA

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de cuatro y quinto curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lineas de trabajo: Estudio documentación solicitudes de aval

Empresa: Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI)

Lugar de realización: Córdoba

Número de becas TRES

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de quinto y sexto curso de la Facultad de Medicina.

Alumnos de tercer curso de la E.U.P. (Especialidad Informática)

Lineas de trabajo: - Alumnos de Medicina: Investigación médica sobre minusvalia, medicina de trabajo y salud laboral.

- Alumnos E.U.P.: Proceso de informatizacion de expedientes personales de minusválidos psiquicos en Centro PROMI.

Empresa: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR)

Lugar de realizacion: Córdoba 6, Villaviciosa 1, Lucena 1, Priego 1, Baena 1, La Rampla 1, Palma del Rio 1, Jaén 4, Ubeda 1, Torredonjimeno 1, Cádiz 1, San Fernando 1 y Almeria 1.

Número de becas VEINTIUNA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresarial)

Lineas de trabajo: Operaciones y servicios de Cajas de Ahorros, con atención al público.

Empresa: Asociación de Padres y Protectores de Disminuidos Psiquicos (APROSUB)

Lugar de realización: Córdoba.

Número de becas UNA.

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto y sexto curso de la Facultad de Medicina (preferentemente que tengan alguna vinculación con psiquiatria)

Lineas de trabajo: Seguimiento y elaboración con los equipos multiprofesionales que tiene este Centro en atención al minusválido psiquico.

Empresa: Cooperativa de Veterinarios del Sur (SURVECO)

Lugar de realización: Córdoba y provincia

Número de becas DOS

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de la Facultad de Veterinaria.

Lineas de trabajo: Colaboración con el veterinario de campaña

Empresa: Granja Escuela "Fuente Redonda"

Lugar de realización: La Carlota (Córdoba).

Número de becas DOS

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercero de la E.U. de Magisterio (Sección Ciencias)

Lineas de trabajo: Monitor de actividades y animador sociocultural. Trabajar en diferentes secciones de actividades con grupos de diez a quince alumnos.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Dia de la Constitución en los Centros Escolares de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Decimocuarto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto de los derechos y libertades, tanto individuales comio colectivas, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de lo voluntad papular, se hace necesario que tan señalado día se celebre con la adecuada solemnidad en todos los Centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Independientemente de lo establecido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de junio de 1992 (BOJA del 23 de julio), por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros escalares para el curso 1992/93, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestras alumnos, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimienta y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeta a los apinianes y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad demacrática avanzada, tal como se estoblece en el Preámbulo de la Constitución.

Para la consecución de dichos fines, esta Dirección General de Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero: Todos los Centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia celebrarán con anterioridad al día seis de diciembre el Decimocuarto Aniversario de la ratificación por el pueblo español de nuestra Constitución.

Segundo: Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros Públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canolice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en toda caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero: Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto: La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, De los derechos y deberes fundamentales. En estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Igualmente, podrá dedicarse la necesario atención al Título VIII, que artícula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y nivel del alumnado.

Quinto: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesorio para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 5 de noviembre de 1992.– El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de octubre de 1992, por la que se dispone el reconocimiento, calificación e inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades onálogas de Andalucía de la fundación cultural privada denomonada Rumosa.

Vista la solicitud presentada por D. Félix Díez Burgos, como presidente de la Fundación «Rumasa», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1°) Con fecha 2 de abril de 1991 se recibe en esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, la documentación correspondiente a la Fundación «Rumasa» enviada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), Organismo adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales.

La Fundación «Rumasa» fue clasificada por Resolución del Ministerio de Gobernación de 13 de marzo de 1973, como de beneficencia particular mixta.

El IASSA la recige a su vez de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, que en virtud de una Resolución de 14 de mayo de 1990 de la misma aprobá las modificaciones estatutarias correspondientes a los fines, domicilio y ámbito territorial que quedó fijado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2°) Tras producirse una serie de vicisitudes temporales en orden a la adscripción de la Fundación al Pratectorado correspondiente, pronuniándose al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia mediante informe emitida en enero de 1992, sobre la

competencia de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en la adscripción de la misma, se procede a solicitor a la Fundación una serie de documentación en orden a recopilar la preceptiva exigida por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio.

3°) Dichos documentos se referían al Presupuesto, órgano de gobierno, reglas para la determinación de los beneficiarios y Patrimonio de la Fundación, recibiéndose los mismos de modo completo con fecha 10 de junio del año en curso.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación y las modificaciones correspondientes donde constan, como es reglamenterio, su denominación, fines y objetivos, entre otros, de desarrollar la cultura en la zona de Jerez de la Frontera en su más amplia acepción; y su domicilio en la calle Ancha n° 3 de esta lacalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

1) Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1° del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidodes Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales del fundador, la expresión de su voluntad fundacional, el Patrimonio de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articuladas en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio y atribucianes de sus órganos directores.

Establecidas en lo mismo Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Registro de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente del Consejero de Cultura y Media Ambiente.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundacianes, vistos los informes de la Asesoría Jurídica de la Consejería y del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitaria Primera de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1°) Reconocer el corácter cultural de interés general de la Fundación «Rumasa».

2°) Calificarla como Fundación de la financiación, promoción y de servicio, en atención a los fines que persigue.

3°) Encomendar su representación y gobierno a la Junto Rectora, compuesto por los miembros del Consejo de Administración de Rumosa, S.A.

4°) Aprobar su Presupuesto de Ingresos y Gastos presentado por la Fundación.

5°) Ordenar su inscripción en lo Sección 1 del Registro de Fundaciones Privados de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análagas de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se modifica el artículo 15 de la de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, somete a autorización administrativa la ejecución de actividades arqueológicas en nuestra Comunidad Autónoma. Por su parte, el artículo 54 del mismo cuerpo legal remite al desarrollo reglamentario la regulación del procedimieto para el otorgamiento de las autorizaciones.

En la actualidad el procedimiento vigente se encuentra regulado por la Orden de 28 de enero de 1985 (BOJA número 15, de 15 de febrero), vigente de conformidad con lo previsto por la disposición derogatoria de la Ley 1/1991 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, si bien esta Consejería elevará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en fecha próxima, el proyecta de Decreto de actividades arqueológicas, en desarrollo del título VI de la Ley 1/1991 de 3 de julio.

La próxima promulgación del referido Decreto aconseja modificar el plazo de presentación de solicitudes, con objeto de que la Campaña Arqueológica de 1993 se rija por la nueva norma reglamentaria, que regulará de forma integral la ejecución de todo tipo de actividades arqueológicas.

En su virtud, y en uso de las atribucianes que tengo conferidas, dispongo:

Artículo Unico.

Se modifica el artículo 15 de la Orden de 28 de enero de 1985 (BOJA número 15, del 15 de febrero), que tendrá la siguiente redacción:

«El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de marzo de cada año. La Comisión Andaluza de Arqueología deberá emitir su informe antes del 31 de marzo.

El Director General de Bienes Culturales, examinado el informe memoria de los trabajas y descubrimientos del año anterior, y a la vista del informe de la Camisión Andaluza de Arqueología, resolverá antes del 15 de abril, sobre la realización de las actividades solicitadas.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos con cargo al ejercicio de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y a tenor de la Orden de 13.9.89 (BOJA núm. 76 de 29.9.89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrotiva en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), que se relacionan en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indican.

Granada, 9 de octubre de 1992.- El Delegado, Isidro Toro Moyano.

ANEXO

D. Miguel Prados Ramón
Ayuntamiento de Malvízar ..... 300.000 ptas.

D. José Funes Gallardo
Ayuntamiento de Saportújar ..... 50.000 ptas.

D. Javier Perales Palacios
Delegación de Unicef en Granada ..... 100.000 ptas.

D. Ramón García Molina
Ayuntamiento de Cájar ..... 100.000 ptas.

Dño. Belinda Ramos Muñoz
Asociación de cantautores Euterpe ..... 50.000 ptas.

D. Juan Caballero Leyva
Ayuntamiento de Alfacar ..... 400.000 ptas.

D. Manuel de la Plata Rodríguez
Ayuntamiento de Loja ..... 250.000 ptas.

D. José García Carrasca
Ayuntamiento de Galera ..... 50.000 ptas.

D. Francisco Radríguez Romera
Ayuntamiento de Torvizcón ..... 35.000 ptas.

D. Rafael Espigares Martín
Ayuntamiento de Víznar ..... 50.000 ptas.

D. José Fernández Gorcía
Ayuntamiento de Chauchino ..... 415.000 ptas.

Dña. Encarnación Arroyo Pérez
Asociación Provincial de Coros y Danzas ..... 200.000 ptas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*CEDULA de citación. (**PP. 2011/92**).*

En los autos de Juicio Verbal Civil número 662/92-5° que se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Enrique Muñoz Aranda y Cía GAN representados por el Procurodor Sr. Pérez Abascal contro D. José Manuel Alvarez Crijuela, D. Adolfo Rodríguez del Mazo, Cío de Seguros Generali y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente, conforme a lo ocordado por la Iltma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia n° trece de Sevilla en resolución de esto fecha, se cita a D. José Manuel Alvarez Crijuela cuyo domicilio y paradero actuales se desconocen, se cita a dicho demondado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día dos de diciembre a los once horas de su mañana al objeto de asistir al juicio verbal señalado, bajo opercibimiento de ser declarado en rebeldía y parorle el perjuicio a que hubiere lugar en caso de no comparecer.

Sevilla, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.– La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

*EDICTO. (**PP. 1632/92**)*

El Juzgada de Primera Instancio núm. Cuatro de Granada

Hoce saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España, S.A. núm. 1046/90, a instoncia de Banco Hipotecario de Español, S.A. representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don Juan Alfonso García Ruedo y Doña Ana Fuentes Montijano, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Tercera Subasta: El día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañona, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1°. Para tomar parte en lo subasta, los licitadores deberán consignar previamente en lo mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2°. El remate podrá hocerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los acho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3°. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subragado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4°. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitoción, para el supuesto de que el odjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5°. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hoce saber que el rematante se obligo o mantener por lo menos durante un oño el local destinado a la misma octividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6°. Sirviendo el presente, pora en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Cosa situodo en la colle Nuevo s/n, antes calle Queipo de Llano de lo Villo de Escoñuela (Jaén). Mide siete metros y veintitrés centímetros de líneo de fachado, y ocupa una superficie de cienta noventa y un metros dieciséis decímetros cuodrados. Se compone de planta bajo destinada a local comercial con uno superficie de ciento treinta y siete metros doce decímetros cuadrodos, excepto portol de entrada; y plonto alta con diferentes deportamentos, habitaciones y servicios, con una superficie útil de novento y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados según cédulo de colificación provisional. También tiene un potio existente en el fondo de la misma, en lo plonto bajo. Finca registral 2.555.

Ha sido valorado en siete millones setecientas sesenta mil pesetas.

Granada, 9 de septiembre de 1992.– El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

*EDICTO (**PP. 1919/92**).*

Doña María José Pereiro Maestre, Mogistrada-Juez de Primero Instancia Núm. Once de Sevillo y su partido.

Hago Saber: que por providencia de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumorio del Art° 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 589/90 se tromito en este Juzgado, promovido por Banca Hipotecario de Espoña, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Retamero, contra José Luis de Vicente Almodóvar y Rosario Guerrero Gordo sobre efectividad de préstamo hipote cario, por medio del presente se anuncia la venta, en públicas subastas, por término de veinte días, de la/s finca/s hipotecada/s que al final se describirá, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de las bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda: Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresado anteriormente.

Tercero: Los autos y lo certificación del Registro a que se refiere la regla cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que los cargas y gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

FECHA DE LAS SUBASTAS

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en C/ Alberche s/n, primera planta, Bda. El Juncal, a las trece horas de su mañana, en las fechas siguientes:.

Primera subasta: El día once de enero de 1993. En ella no se admitirán posturas inferiores a la/s cantidad/es en que la/s finca/s ha/n sido tasada/s en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indica/n. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día ocho de febrero. Servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se admitán posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera se celebrará

Tercera subasta: El día uno de marzo. Será sin sujeción a tipo; si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS

Finca núm. 3.564 del Registro de la Propiedad núm. Ocho de Sevilla valorada en dieciséis millones cuatrocientas mil pesetas (16.400.000).

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el art. 1.499 de la Ley de E.C.

Estarán de manifiesto en la Escribanía, los Títulos de propiedad de los bienes, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de E.C.

Subsistirán los cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8ª y 133 párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

Sevilla, 19 de octubre de 1992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

*EDICTO (**PP. 1920/92**).*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Madrid, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos

La Ilma. Sra. Doña Soledad Fernández del Mazo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, número 977/91, promovidos a instancias de Mita España, S.A. y en su representación la Fracuradora de los Tribunales Doña Carmen Vinader Moraleda, contra Dolores Carbonero Molina y Antonio Pérez Gallega, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por la Sra. Procuradora Doña Carmen Vinador Moraleda, en nombre y representación de Mita España, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a don Antonio Pérez Gallego y Doña Dolores Carbanero Molina, declarados en rebeldía, a pagar a la parte actora la cantidad de 1.321.129 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma, con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Madrid, 19 de octubre de 1992.– El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (**PD. 2063/92**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las Obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia técnica para el estudio de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas de las municipias integrados en el consorcio del Huesna y por la redacción de los proyectas de construcción de las obras necesarias. Concursa con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.341.750/0411

Presupuesta de contrata estimado: 118.737.903 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida:

Grupo I, Subgrupa 1, Categoría D

Grupa II, Subgrupo 3, Categaría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.374.758 ptas.

Fianza definitiva: 4.749.516 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadras Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plaza de presentación de propascianes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de diciembre de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposicianes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las propasicianes se envíen por carrea, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envía en la oficina de Correas y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al

Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunto como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que se determina en su cláusulas 6.1.3.

Las adjudicatarias de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, las documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulos Administrativas Particulares específica de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de enero de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

El presente contrato se realiza por tramitación anticipada.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.– El Director General, Jaime Polop Piqueras.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 2031/92**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Solud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimisma se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL DE RIOTINTO

Datos del Expediente: Concursa pública 1D/93 «Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital General de Riotinto (Huelva).
Tipo máximo de licitación: El tipo máxima de licitación será de diecisiete millones cuatracientas mil pesetas (17.400.000 ptas.).
Fianza provisianal: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categaría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva (D.P.G.E.), Subárea de Contrataciones. C/ Gran Vía 6. Huelva, o en la Dirección Económico–Administrativo del propio Hospital.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cualquiera de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Riotinto, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la de la finalización de entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncia serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratoción directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de canformidad con la dispuesto en los artículas 38 de la Ley de Contratas del Estado y 119 de su Reglamenta, ha acardado hacer púbica la Adjudicación Definitiva par contratación Directa (art. 37.3. de la L.C.E.) de las trabajos específicas siguientes:

Obra de emergencia en el Antiguo Salar del Jardín del Valle de Sevilla.
Adjudicatario: Construccianes Gutiérrez Navarro, S.A.
Precio: 4.500.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 8.7.92.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992.– El Delegado, Luis Juan Tomás García.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de las contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer público la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indica:

Localidad: Archidona.
Obra: Obras varias inst. calefacción, adapt. Logse en el C.P. San Sebastián.
Importe Adjudicación: 10.100.000.
Contratista: José A. Higueros.

Localidad: Banalmádena A. de la Miel.
Obra: O.M. terminación pista polideportiva en el I.B. N° 1.
Importe Adjudicación: 9.374.003.
Contratista: Edif. Bahía de Málaga, S.L.

Localidad: Málaga.
Obra: Bombeo aguas fecales y valla en el C.E.I.
Importe Adjudicación: 10.630.000.
Contratista: Constr. Anolto, S.A.

Localidad: Vélez-Málaga.
Obra: O.M. Adecuación línea A.T., acometida B.T. y reparac. varias en el I.F.P. Juan de la Cierva.
Importe Adjudicación: 9.939.162.
Contratista: Construcciones y Obras Generales S.C.A.

Málaga, 6 de noviembre de 1992.– El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre adjudicación definitiva de Obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa.

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de córdoba, por la que se hace

pública la Adjudicación Definitiva de las obras realizadas por contratación directa.

Córdoba. Obras de adaptación del local de Oficina de la Sede del Plan de Barriados Marginales.

Se adjudica a la Empresa «Construcciones Jurado y Manzano, S.A.» por un importe de 11.254..006 ptas.

Córdoba, 28 de septiembre de 1992.– La Delegada, Presentación Fernández Morales.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, por la que se anuncia la adjudicación de la obra que se indica.

Esta Universidad de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.
Denominación: Edificio de Servicios Centralizados de Apoyo a la Investigación y Servicio Centralizado de Informática, Expte. núm. 03/92.
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de noviembre de 1992
Importe adjudicación: 319.900.116 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Vera, S.A.

Málaga, 11 de noviembre de 1992.– El Rector, José María Martín Delgado.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

*EDICTO (**PP. 1784/92**).*

Doña Isabel María Mantero Corralejo, Vicepresidenta del Patronato Municipal de Servicios Socioles del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, en funciones de Presidenta,

Hace saber: Que se anuncia el siguiente concurso:

1°. Objeto: Arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el Hogar del Pensionisto y Centro de Convivencia Vecinal del Poblado de Solana de Torralba, de este término municipal.

2°. Plazo: Cinco años prorrogables por otros cinco, a petición del arrendataria, y previo acuerdo del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

3°. Tipo de licitación: La subvención a percibir de diez mil pesetas mensuales por el contratista, pudiendo hacerse las proposiciones a la baja, hasta el punta de incluso llegar al abono por parte del contratisto al Patronoto Municipal de Servicios Sociales por cualquier importe.

4°. Gorantías: Provisional del 3% del tipo de licitoción anuol. Definitiva de 120.000 pesetas.

5°. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Patronato Municipal de Servicios Sociales, de 10 a 13 horas, durante el plazo de los 20 días hábiles siguientes ol en que aparezca el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincio. Durante dicho plazo, se encuentra de manifiesto en dicha Secretaría el pliego de condiciones y demás documentos integrantes del respectivo expediente. Para todos los plazos establecidos se considerarán los sóbados inhábiles.

6°. Modelo de Proposición. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don .....
con domicilio en ..... calle ..... núm .....
con D.N.I. núm. .... expedido en .... a .... de .... de ....
con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre lo, en su caso, en representación de .....
según acredita con .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el edificio del Hogar del Pensionista y Centro de Convivencia Vecinal del Poblado de Solana de Torralba, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. .... de fecha ...., ofrece lo prestación de dicho servicio mediante la percepción de una subvención municipal mensual por importe de .....,.....
..... pesetos (en letro) (o alternativamente mediante pago al Patronato de un canon mensual por importe de .
... pesetas), con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones.

(fecha y firma)

Se acompaña memoria y demás documentos exigidos.

En el supuesto de no exigir subvención ni de ofrecer canon alguno, se utilizará, a la hora de presentar las proposiciones, la primero de las alternativos referidas en el párrafo anterior, con indicoción de que la subvención municipal mensual a percibir será de cero pesetas.

7°. Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a los 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ubeda, 20 de actubre de 1992

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO (**PP. 1850/92**).*

Aprobado por el Excma. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992 el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de reparto de correspondencia de este Ayuntamiento, se procede a su exposición al público durante el plozo de cuatro días hábiles, a partir del siguiente ol de la inserción de este anuncio en el BOE para que puedan formularse reclamacianes y sugerencias de acuerda con lo dispuesto en el Art. 122.1 del Real Decreto Legislatario 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesta en el número 2 del mismo Artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesta de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas antes citado.

Objeto: Concurso para la contratación del Servicio de Reparto de correspondencia del Ayuntamiento.

Tiempo móximo de licitación. El recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Garantía provisional: 273.000 pts.

Garantía definitiva: 546.000 pts.

Pliego de condiciones: En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compros-Contratación, se encuentron de manifiesto los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrotivas así coma otros antecedentes que puedan interesar a los acreedores.

Plazo de presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Unidad de Compras-Contratación de este Ayuntamiento sito en calle Capitulares, 1, 3º planta, hasta las 14 horas del siguiente día hábil después de transcurridos 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 17 de octubre de 1992.– El Alcalde.

235 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. MALAGA

*ANUNCIO (**PP. 1845/92**).*

A las 9,00 horas del día 21 de diciembre 1991, se celebrará subasta de armas, modalidad pliego cerrado, en dependencias 235 Comandancia Guardia Civil, sita en Avda. Arroyo de los Angeles n° 44 (Málaga).

Total armas 517

Las armas estarán expuestas al público en dicha Jefatura Durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 del aludido mes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, así camo el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se admitirán hasta las 13,00 horas del día 18 del mes reseñado.

Málaga, 27 de octubre de 1992.– El Teniente Coronel Primer Jefe, Miguel Garrido Furest.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1775/92**).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarias ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de intalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Jaén, para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas caracteristicos técnicas son los siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrico a pozo para colocación de una bomba de extracción de agua con destino a Parque Deportivo de Linares.

CARACTERISTICAS:

Origen: Centro de medida y seccionamiento situado en el Parque Deportivo «Las Garzas».
Final: Pozo El Carmen en concesión minera coducada Nuestra Señora del Carmen y La Buena.
Longitud: 0,653 Km.
Término municipal: Linares (Jaén)
Tipo: aérea
Tensión actual: 25 KV.
Tensión futura: 20 KV.
Conductores: LA-30
Transformador: Tipo intemperie de 160 KVA.
Presupuesto: 1.418.583 ptas.
Procedencia de los materiales: Nacional

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 21 de septiembre de 1992.– El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (**PP. 1858/92**).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricos, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y Energía, esta Delegación a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrico:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párraca Vicente Moya, 14 (Pilas).

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Polígono Industrial Los Ventolines.
Final: Cortijo de Chilla.
Términos municipales afectados: Pilas.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 2,630.
Tensión de Servicio: 15 Kv.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm^2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 2 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Boldío.
Finalidad de la instalación: Mejora suministro Villamanrique de la Condesa.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15.000^{+}5%/230-133 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesta en Ptos. 8.919.289.
Referencia: R.A.T: 13.469–Exp.: 163.202.

Declarar, en concreta, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.– El Deleado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirientes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesta de la Comunidad Autonámico, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirientes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidos par el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NUM.ORDEN	EXPEDIENTE	ADQUIRENTE	SUBV. PTAS:
609	11-1-0022/88	D. JESUS PELAYO ROSALLO	317.752,-
610	11-1-0022/88	Dª FRANCISCA ROMERO ORTEGA	317.701,-
611	11-1-0022/88	D: JUAN MANUEL MONROY JIMENEZ	317.620,-
612	11-1-0022/88	D. JOSE MANUEL BARRERA BORREGO	317.701,-
613	11-1-0022/88	D. PEDRO CABEZA AZAGUA	317.651,-
614	11-1-0022/88	D. RAFAEL PUYOL MONTE	273.310,-
615	11-1-0022/88	D. ROMAN DAMIAN RODRIGUEZ	348.815,-
616	11-1-0022/88	D. ALFREDO PALMA ESPINOSA	348.764,-
617	11-1-0022/88	D. MIGUEL PIÑER PARRA	348.764,-
618	11-1-0022/88	D. SALVADOR DELGADO CORRALES	348.663,-
619	11-1-0022/88	D. LUIS COLLADO AVILES	348.663,-
620	11-1-0022/88	Dª MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ	349.017,-
621	11-1-0022/88	D. FCO MANUEL PONCE BARCELO	273.007,-
622	11-1-0022/88	Dª Mª MERCEDES GIL SERRANO	317.550,-
623	11-1-0022/88	D. SALVADOR RAMOS ALARCON	317.752,-
624	11-1-0022/88	D. MIGUEL MARQUEZ JIMENEZ	348.663,-
625	11-1-0022/88	D. JOSE LUIS GONZALEZ AUCHEL	348.714,-
626	11-1-0022/88	D. PEDRO FERNANDEZ MARTIN	348.663,-
627	11-1-0058/89	Dª Mª CARMEN DIAZ GONZALEZ	348.984,-
628	11-1-0058/89	D. MIGUEL ANGEL LAVIRGEN RUIZ	350.996,-
629	11-1-0058/89	D. JOSE LOPEZ DOMINGUEZ	348.984,-
630	11-1-0058/89	D. JUAN JOSE VAZQUEZ CARREÑO	350.996,-
631	11-1-0058/89	D. MANUEL VAZQUEZ CARREÑO	348.984,-
632	11-1-0037/88	D. CRISTOBAL IGLESIAS RUIS	206.249,-
633	11-1-0037/88	D. JOSE LUIS NUÑEZ PARRA	268.189,-
634	11-1-0037/88	Dª ANA MARIA CAMPOS MORENO	199.115,-
635	11-1-0037/88	D. JOSE PUERTO RAMIREZ	268.189,-
536	11-1-0037/88	D. FRANCISCO FRIAS REYES	268.189,-
637	11-1-0037/88	Dª Mª PAZ VAZQUEZ AGUILERA	268.189,-
638	11-1-0037/88	D. JOSE LUIS RUBIO PLAZA	268.189,-
639	11-1-0037/88	D. ANTONIO LOPEZ VERA	203.187,-
640	11-1-0037/88	Dª ANA MARIA JIMENEZ LOPEZ	291.250,-
641	11-1-0037/88	D. JOSE ENRIQUE GONZAGA RODRIGUEZ	203.187,-
642	11-1-0037/88	D. JOSE MARIA PRIETO ESCOLAR	199.115,-
643	11-1-VU-0011/91	Dª Mª CARMEN CASANOVA REINA	205.413,-
644	11-1-VU-0010/91	D. FRANCISCO LJOSE MARQUEZ ORELLANA	330.000,-
645	11-1-0037/88	D. ANTONIO VAZQUEZ ALVAREZ	273.918,-

646	11-1-0037/88	D. ANTONIO SERRANO BARRAGAN	273.918,-
647	11-1-0037/88	D. MANUEL SALDAÑA ORTEGA	206.249,-
648	11-1-0037/88	D. LUIS MARTINEZ MARTINEZ	201.349,-
649	11-1-0037/88	D. PEDRO TRIANO JIMENEZ	187.116,-
650	11-1-0037/88	D. JUAN JESUS DOMINGUEZ MIRANDA	212.987,-
651	11-1-0037/88	D. DIEGO JIMENEZ GALLO	203.583,-
652	11-1-0037/88	Dª ASUNCION FERNANDEZ DEL ROSAL	201.349,-
		TOTAL	12.596.644,-

Cádiz, 12 de noviembre de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

ANUNCIO de notificación de resoluciones.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resolucianes sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el ANEXO, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1ª Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción ol artículo que en cada caso se determino, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2ª Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plozo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Arogón.

3ª Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas según proceda.

4ª Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992.- El Jefe de la División de Admon. de Transportes, Francisco Cavero Caro.

ANEXO

Expediente: 02037092
Fecha: 13.5.92
Nombre: Distrib. Granadina de Vehículos
Población: Churriana de la Vega
Provincia: Granada
Sanción: 15.000
Preceptos infringidos: 142L Ley 16/87 OM 26.12.90 – 199M RD 1211/90

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

ANUNCIO (***PP. 1370/92***).

Don Antonio Ruiz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Hace Saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de agosto del presente año, se adoptó el siguiente Acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización promovido Inmobiliaria Cuatrovitas, S.A., redactado por los Arquitectos D. Pedro Pablo Gómez Barañano y D. Casimiro Vera Romero, visado Colegial 944/90 núm. 1, referido al suelo urbano, en el área conocida como «Almacén de Cuatrovitas», ED-12 en las Normas vigentes y Unidad de Actuación Urbanística denominada UA-R5 en la Revisión de las Normas Subsidiarias, con las siguientes determinaciones:

1. Deberá concretarse la ordenación y el mobiliario urbano de los espacios libres.

2. En la esquina C/ Largo y Ctra. Aznalcázar deberá integrarse en la ordenación el arco de la puerta de entrada al antiguo Almacén.

3. En la plaza de 4.226 m^2 frente a la Carretera Aznalcázar, deberá preverse en el documento para su aprobación definitiva la ubicación de un futuro Monumento a la Mujer Trabajadora, en torno a un olivo de gran porte enclavado en sitio preferente.

Someter el Proyecto de Urbanización aprobada inicialmente a información pública, por plazo de quince días en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, quedanda el expediente en la Secretaría de la Carporación a disposición de cualquiera que quiera examinarla para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimienta.

Bollullos de la Mitación, 28 de agosto de 1992.- El Alcalde, Antonio Ruiz Gil.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (***PP. 1683/92***).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de 1992, acordó al punto segundo otorgar la aprobación definitiva del Prayecto de Urbanización S-CC-9 «Avenida del Ejército», con arreglo al siguiente texto:

1°. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización S-CC-9 «Avenida del Ejército» promovido por D. Rafael Sánchez Navajas, en representación de Saraca S.A.

2°. Publicor el anterior acuerdo en el BOJA, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3°. Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio y art. 134 del Reglamento de Planeamiento.

El Puerto de Santa María, 30 de septiembre de 1992.- El Tte. Alcalde de Urbanismo, Miguel León Ortega.

ANUNCIO de información pública. (***PP. 1685/92***).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y das, al punto 1° adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Estudios de Detalle S-CC-9 «Avda. del Ejército» promovido por D. Rafael Sánchez Navajas en representación de la entidad mercantil Saroca S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento paniendo de manifiesto que contra dicha resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la última publicación o, en su caso notificación, y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Puerto de Santa María, 30 de septiembre de 1992.- El Alcalde de Urbanismo, Miguel León Ortega.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO (***PP. 1718/92***).

Don Pedro Castro Soriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.

Haga saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 1 de octubre del presente año, en base a lo establecido en el art. 114 del R.D. Legislativo 1/92 de la Ley

del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó ocuerdo con el quórum legal preceptivo aprobación inicial para modificar las actuales Normas Subsidiarias en sus refarmados n° 4 y n° 5 significándase que el período de exposición será de un mes contada desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal, durante las haras de 10 a 14.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellos personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Las Cabezas de San Juan, 8 de octubre de 1992.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

*ANUNCIO (**PP. 1740/92**).*

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992, ha acordado aprobar inicialmente el Prayecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación UA-8 del Plan Generol de Ordenación Urbana de Antequera, promovido a iniciativa particular por Mirador de Capuchinos y redactado por el Arquitecto Don Corlos Araujo Trigo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 67 a 70 y 141 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y artículos 92, 104 a 106 y 117 y 124 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, queda expuesto al público el referido Proyecto de Urbanización por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncia en el BOJA, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formular las alegaciones u observaciones que a su derecho estimen pertinentes. Igualmente se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Se efectuará notificación individualizada y personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan.

Antequera, 13 de octubre de 1992.– El Alcalde, Paulino Plata Cánovas.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

*ANUNCIO (**PP. 1844/92**).*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda. del día 23 de octubre de 1992 al Plan Parcial madificado del Sector n° 11 del P.G.O.U. del suelo clasificado como urbanizable no programado, correspondiente a la zona de Pago Rematacaudales (Palígona Industrial), se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (de conformidad can lo dispuesto en el art° 116 del RDL 1/1992, de 26 de junio), durante el cual podrá ser examinado en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento (Departamento de Planeamiento y Gestión), para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sanlúcar de Bda. 26 de octubre de 1992.– El Delegado de Urbanismo, Juan José Suárez Durán.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

*ANUNCIO (**PP. 1867/92**).*

Aprobada inicialmente par el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26.10.92 las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartaya se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cartaya, 27 de octubre de 1992.– El Acalde, Juan A. Millán Jaldón.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de convocatoria de pruebos selectivos para ingreso en la categoría Administrativa, del servicia de recaudación de la subescala de servicios especiales de administración especial.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1º En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y,de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE ADMINISTRACION ESPECIAL,

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre pasado.

2º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio,procédase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA , BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asímismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO a este anuncio.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes,

Brenes, 20 de noviembre de 1992.– El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA ADMINISTRATIVA, DE LA CLASE DE RECAUDACIÓN, DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

ESCALA.	**:**	**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.**
SUBESCALA	**:**	**SERVICIOS ESPECIALES.**
CLASE	**:**	**RECAUDACIÓN**
CATEGORÍA	**:**	**ADMINISTRATIVO**
NÚMERO	**:**	**UNA (1)**
GRUPO	**:**	**C [ARTº 25 DE LA LEY 30/84 DE 2 DE AGOSTO].**

SEGUNDA.- 1.- De acuerdo con lo establecido en el epígrafe b), del apartado 3, del artº 172, del R.D.-Leg. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artº 2, del R.D. 896/91 de 7 de junio EL SISTEMA DE SELECCIÓN, para la provisión de las plazas convocadas SERÁ EL DE OPOSICIÓN.

TERCERA.- 1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

a) Ser español.

b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o,equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y,de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82 de 17 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos y artº 5 del R.D.:265/92, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público

para 1992, en el ámbito de la Administración del Estado,en las pruebas contempladas en estas BASES, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A tal efecto y, siempre que los interesados así lo manifiesten, al tiempo de formalizar sus solicitudes de admisión a las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, estando habilitado el Tribunal Ccalificador, para obtener los informes y asesoramientos que fueren precisos de los órganos competentes de la Administración Autonómica o, en su caso, Estatal.

Asimismo podrá ser requeridos tales informes, si durante la realización de las pruebas se suscitaren dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios pertenecientes a la Subescala.

e) No haber sido separado,mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funnes públicas.

2.Bastará con que los aspirantes manifiesten, en sus instancias,que reunen todos y cada uno de los requisitos indicados, según los casos, en los diferentes epígrafes de los apartados 1 y 2 de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, AJUSTADA AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO, dirigida al Sr.Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, c/ Plaza 1º de mayo nº 1, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo(en lo sucesivo LPA) , dentro de los VEINTE (20) DÍAS HABILES SIGUIENTES al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, acompañando a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

a) Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.

b) Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal,indicando,con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.

c) Ingreso en efectivo , directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en c/ Morales Gómez nº 6,indicando,con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.

SERÁN EXCLUIDOS del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen , dentro del plazo de presentacion de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71 de la LPA, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación,en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la LPA.

SEXTA.- El Tribunal calificador de las pruebas, estará formado por :

a) PRESIDENTE :
El Alcalde o, en su caso, previa delegación de este, el 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Area de Economía, Hacienda y Función Pública.

b) VOCALES :

- Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera, propuesto por el Secretario General, perteneciente a un Cuerpo o Escala del msimo o superior grupo que el de las plazas convocadas.

- El Delegado del personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquel.

c) SECRETARIO :
El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales,titulares o suplentes,deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subescala.La resolución de nombramiento será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los supuestos contemplados en el artº 20 de la LPA.

El Tribunal, en razón a su carácter de órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo II, del Título Primero (arts.9 al 15), de la LPA.

EL Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas BASES, si bien, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto , de acuerdo con lo dispuesto en la base sobre legislación supletoria.

En todo caso, las resoluciones que dicte en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán al Ayuntamiento, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artº 109 y siguientes de la LPA.

Contra los actos del Tribunal podrán interponerse los recursos, en los términos y forma, previstos en la LPA.

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal queda clasificado en la CATEGORÍA TERCERA.

SEPTIMA.- En la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal se determinará,igualmente, el LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, siendo objeto de publicación conjunta con aquella.

Los anuncios convocando a los aspirantes a la realización de las restantes pruebas,únicamente se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado las anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con DOCE (12) HORAS, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o, de VEINTICUATRO (24), si se trata de uno nuevo .En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

De acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, , en aquellas pruebas o ejercicios en que no sea posible la actuación conjunta y simultánea de los aspirantes, estas se iniciarán por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "S", a partir del cual se ordenarán alfabéticamente los demás.

OCTAVA.- La oposición consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes :

PRIMER EJERCICIO.- Consistente en desarrollar por escrito, durante un tiempoo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, UN TEMA seleccionado por el Tribunal,de entre los incluidos en la PRIMERA PARTE DEL PROGRAMA,

sin que ,necesariamente, su enunciado deba coincidir con el de éstos.

Se valorarán especificamente,los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la facultad de redacción y claridad de exposición.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistente en responder, en un tiempo máximo de NOVENTA (90) MINUTOS, a un CUESTIONARIO DE PREGUNTAS con RESPUESTAS ALTERNATIVAS obtenidas de los temas incluidos en la SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA.

TERCER EJERCICIO.- Consistente en resolver, en un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, UNO O DOS SUPUESTOS PRÁCTICOS , formulados por el Tribunal , relacionados con materias comprendidas en la segunda parte del temario.

Para el desarrollo de ~~este ejercicio, los aspi~~rantes podrán disponer,para consultar, exclusivamente,de textos legales anotados y concordados

NOVENA.- Los ejercicios serán calificados de CERO (0) a DIEZ (10), puntos, SIENDO ELIMINADOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UN MÍNIMO DE CINCO (5) .

Para la determinación de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los ejercicios, y la total de la oposición se aplicarán las siguientes reglas :

a) En el primer y tercer ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquellas, despreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima,respectivamente, de entre las otorgadas.

b) En el segundo ejercicio, cada pregunta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10), entre el número de las formuladas.

c) La puntuación final de cada aspirante,se integrará por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas,el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón del Edictos del Ayuntamiento, la RELACIÓN DE APROBADOS en orden decreciente a la puntuación obtenida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, de la BASE SEGUNDA, el Tribunal no podrá declarar aprobados a un número, de aspirantes, superior al de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO , junto con el acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien los otorgará una vez, los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

Conforme a lo ~~establecido en el apartado 2 del~~ artº 20 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, y artº 7 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el contenido de la propuesta del Tribunal, TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE para el Alcalde.

UNDECIMA.- Los aspirantes aprobados , aportarán ante la Corporación, dentro de los VEINTE (20) DIAS NATURALES siguientes a la publicaión de la RELACIÓN DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la BASE TERCERA.

Quienes en el plazo indicado y, salvo CAUSA DE FUERZA MAYOR, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTARÁN EXENTOS de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DUODÉCIMA.- Contra estas BASES, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a partir del dia siguiente al de su publicación en el último de los Diarios Oficiales indicados en el apartado 1,del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio.

A N E X O II

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE ADMINISTRACION GENERAL.-

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.-

Tema_1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales y Estructura.

Tema_2.- Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema_3.- La organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma: Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Régimen Local: La provincia y el municipio: Principios constitucionales.

Tema_4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema_5.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema_6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases. Otros fuentes del Derecho Administrativo.

Tema_7.- El Acto Administrativo. Concepto y elementos. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema_8.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. El interesado. El principio de audiencia . Cómputo de plazos. Término del procedimiento: El silencio administrativo.

Tema_9.- Teoría de la invalidez del Acto. Actos nulos y anulables. Convalidación y revisión de oficio.

Tema_10.- Los recursos administrativos. Clases de recursos. Recurso de alzada. Recurso de reposición.

Tema_11.- La responsabilidad de la Administración pública.

Tema_12.- Organización Municipal. Competencias.

Tema_13.- La Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

PARTE SEGUNDA : MATERIAS ESPECIFICAS

Tema_1º.- Principios Generales de la Ley General Tributaria.

Tema_2º.- Hecho Imponible: concepto y delimitación. Base Imponible: concepto y delimitación.

Tema_3º.- Sujeto Pasivo: concepto y clases.

Tema_4º.- Beneficios Fiscales: Exenciones. Bonificaciones y Condonaciones.

Tema_5º.- Clases de Tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Tema_6º.- Clasificación de los Ingresos de la Hacienda Local: Ingresos de Derecho Privado. Ingresos de Derecho Público.

Tema_7º.- Ordenanzas Fiscales: concepto y contenido. Obligatoriedad.

Tema_8º.- Procedimiento de elaboración de las Ordenanzas Fiscales (I): Iniciación. Información Pública. Aprobación.

Tema_9º.- Procedimiento de elaboración de las Ordenanzas Fiscales (II): Publicación. Entrada en vigor y efectos.

Tema_10º.- Recurso contra los acuerdos de establecimiento, ordenación y modificación de los Tributos Locales.Interesados. Tipo y causas. Plazos y formas. Organos competentes para su resolución.

Tema_11º.- Recursos contra los actos de liquidación y gestión tributaria local:Interesados. Tipo y causas. Plazos y formas. Organos competentes para su resolución.

Tema_12º.- Suspensión de los actos de liquidación y gestión tributaria local: Supuestos. Requisitos. Límites. Organos competentes.

Tema_13º.-Tasas Municipales (I): Por prestación de servicios: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantia y devengo.

Tema_14º.-Tasas Municipales (II): Por aprovechamientos especiales: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantia y devengo.

Tema_15º.-Precios Públicos(I): Concepto, obligados al pago, cuantía y obligación de pago, cobro, fijación.

Tema_16º.-Impuesto sobre Bienes Inmuebles(I): Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo.

Tema_17º.-Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Base imponible, cuota, devengo y periodo impositivo.Gestión.

Tema_18º.-Impuesto sobre actividades económicas(I): Naturaleza y hecho imponible; exenciones; sujetos pasivos.

Tema_19º.-Impuesto sobre actividades económicas(II): Cuota tributaria, periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema_20º.-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica(I): Naturaleza y hecho imponible; exenciones y bonifica[illegible]es, sujetos pasivos.

Tema_21º.-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (II): cuota, periodo impositivo y devengo. Gestión

Tema_22º.-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras(I): Naturaleza y hecho imponible; sujetos pasivos.

Tema_23º.-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (II): Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema_24º.-Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana(I): Naturaleza y hecho imponible; sujetos pasivos.

Tema_25º.-Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (II): Base imponible y cuota, devengo. Gestión.

Tema_26º.- Obligados al pago de las deudas tributarias. Domicilio de pago.

Tema_27º.- Extinción de Deudas(I): Requisitos del pago. Plazos. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantias del pago.

Tema_28º.-Extinción de Deudas (II): Efectos del pago e imputación de pagos. Consecuencia de la falta de pago y consignación.

Tema_29º.- Extinción de Deudas (III): Prescripción. Compensación. Restantes formas de extinción.

Tema_30º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago(I) :Petición, recepción y registro: Objeto y causas. Forma y plazo de solicitud. Deudas aplazables. Suspensión del plazo del pago de la deuda.

Tema_31º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago (II): Examen de garantias: Tipos . Dispensa

Tema_32º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago (III): Tramitación. Resolución. Silencio Administrativo.

Tema_33º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago (IV): Liquidación de Intereses de Demora.Notificaciones. Formalización de garantias.

Tema_34º.- Aplazamien[illegible]fraccionamiento del Pago (V): Ingresos de los plazos. Control de su cumplimiento. Incumplimiento.Adelantamiento del pago.

Tema_35º.- Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema_36º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (I): Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos tributarios. Inicio del procedimiento. Efectos.

Tema_37º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (II): Inicio del procedimiento y notificación dela Providencia de Apremio.

Tema_38º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (III): Recursos y causas de impugnación de la Providencia de Apremio. Suspensión del procedimiento.

Tema_39º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (IV): Títulos para ejecución. Ingresos en el procedimiento de apremio.

Tema_40º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (V): Embargo de bienes.

Tema_41º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (VI): Depósito de bienes embargados, Enajenación de los bienes embargados, costas del procedimiento.

Tema_42º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (VII): Adjudicación de bienes , Créditos incobrables, Finalización del expediente de apremio, Tercerias.

Tema_43º.-Responsabilidad: Del personal de la función recaudatoria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la categoría Auxiliar, del cuerpo de recaudación de la escala de servicios especiales de administración especial.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1º En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y,de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA AUXILIAR DEL CUERPO DE RECAUDACION, DE LA ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE ADMINISTRACION ESPECIAL,

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre pasado.

2º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio,procédase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA , BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asímismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO a este anuncio.**

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes,

Brenes, 20 de noviembre de 1992.– El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA AUXILIAR-ADMINISTRATIVA, DE LA CLASE DE RECAUDACIÓN , DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA SUBESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión y cobertura de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

ESCALA	:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
SUBESCALA	:	SERVICIOS ESPECIALES.
CLASE	:	RECAUDACIÓN.
CATEGORÍA	:	AUXILIAR-ADMINISTRATIVA.
NÚMERO	:	UNA (1)
GRUPO	:	D [ARTº 25 DE LA LEY 30/84 DE 2 DE AGOSTO].

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el epígrafe c), del apartado 3, del artº 172, del R.D.-Leg. 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, EL SISTEMA DE SELECCIÓN SERÁ EL DE OPOSICIÓN LIBRE.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, en que consiste la oposición,los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

a) Ser español.
b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS.
c) Estar en posesión del título de graduado escolar,formación profesional de 1er grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS ,acrediten,documental y fehacientemente, haber reunido,en su día,las condiciones para haberlo obtenido.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y,de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82 de 17 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos y artº 5 del R.D.265/92, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, en el ámbito de la Administración del Estado,en las pruebas contempladas en estas BASES, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A tal efecto y, siempre que los interesados así lo manifiesten, al tiempo de formalizar sus solicitudes de admisión a las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, estando habilitado el Tribunal Ccalificador, para obtener los informes y asesoramientos que fueren precisos de los órganos competentes de la Administración Autonómica o, en su caso, Estatal.

Asimismo podrán ser requeridos tales informes, si durante la realización de las pruebas,se suscitaren dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades, habitualmente desarrolladas por los funcionarios pertenecientes a la Subescala.

e) No haber sido separado,mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Bastará con que los aspirantes manifiesten, en sus instancias,que reunen todos y cada uno de los requisitos indicados en los diferentes epígrafes de esta BASE, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas BASES, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, AJUSTADA AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO, dirigida al Sr.Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, c/ Plaza 1º de mayo nº 1, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo LPA), dentro de los VEINTE (20) DÍAS HABILES SIGUIENTES al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán satisfacer,en concepto de derechos de examen,la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, acompañando a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

a) Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
b) Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal,indicando,con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.
c) Ingreso en efectivo , directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en c/ Morales Gómez nº 6,indicando,con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.

SERÁN EXCLUIDOS del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, dentro del plazo de presentacion de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentacion de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71 de la LPA, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación,en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA), de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la LPA.

SEXTA.- El Tribunal calificador de las pruebas, estará ado por :

a) PRESIDENTE :
El Alcalde o, en su caso, previa delegación de este, el 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Area de Economía, Hacienda y Función Pública.
b) VOCALES :

- Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario de carrera, propuesto por el Secretario General, perteneciente a un Cuerpo o Escala del msimo o superior grupo que el de las plazas convocadas.
- El Delegado del personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquel.

c) SECRETARIO :
El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales,titulares o suplentes,deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subescala.La resolución de nombramiento será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los supuestos contemplados en el artº 20 de la LPA.

El Tribunal, en razón a su carácter de órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo II, del Título Primero (arts.9 al 15), de la LPA.

EL Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas BASES, si bien, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto , de acuerdo con lo dispuesto en la BASE sobre legislación supletoria.

En todo caso, las resoluciones que dicte en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán al Ayuntamiento, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artº 109 y siguientes de la LPA.

Contra los actos del Tribunal podrán interponerse los recursos, en los términos y forma, previstos en la LPA.

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal queda clasificado en la CATEGORÍA CUARTA.

SEPTIMA.- En la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal se determinará,igualmente, el LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, siendo objeto de publicación conjunta con aquella.

Los anuncios convocando a los aspirantes a la realización de las restantes pruebas,únicamente se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado las anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con DOCE (12) HORAS, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o, de VEINTICUATRO (24), si se trata de uno nuevo .En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

De acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al

servicio de la administración del Estado, en aquellas pruebas o ejrcicios en que no sea posible la actuación conjunta y simultánea de los aspirantes, estas se iniciarán por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "S", a partir del cual se ordenarán los demás alfabéticamente.

OCTAVA.- La oposición consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes :

PRIMER EJERCICIO.- Consistente en COPIAR A MÁQUINA, DURANTE DIEZ (10) MINUTOS,un TEXTO facilitado por el TRIBUNAL.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistente en desarrollar por escrito, durante un tiempoo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, UN TEMA seleccionado por el Tribunal,de entre los incluidos en la PRIMERA PARTE DEL PROGRAMA, sin que ,necesariamente, su enunciado deba coincidir con el de éstos.

Se valorarán especificamente,los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la facultad de redacción y claridad de exposición.

TERCER EJERCICIO.- Consistente en responder, en un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, a un CUESTIONARIO DE PREGUNTAS con RESPUESTAS ALTERNATIVAS, obtenidas de los temas incluidos en la SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA.

NOVENA.- Los ejercicios serán calificados de CERO (0) a DIEZ (10), puntos, SIENDO ELIMINADOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UN MÍNIMO DE CINCO (5) .

Para la determinación de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los ejercicios, y la total de la oposición se aplicarán las siguientes reglas :

a) En el primer ejercicio , se otorgarán CINCO (5) puntos , a los aspirantes que alcancen DOCSCIENTAS CINCUENTAS (250) pulsaciones/ , añadiéndose 0,10 puntos más, por cada CINCO (5) pulsaciones que excedan de aquellas.

b) En el segundo ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquellas, daspreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima ,respectivamente, de entre las otorgadas.

c) En el tercer ejercicio, cada prequnta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10), entre el número de las formuladas.

d) La puntuación final de cada aspirante,se integrará por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio.

e) El Tribunal no podrá declarar aprobados a un número, de aspirantes, superior al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas,el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón del Edictos del Ayuntamiento, la RELACIÓN DE APROBADOS en orden decreciente a la puntuación obtenida.

Seguidamente el Tribunal ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO , junto con el acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien los otorgará una vez, los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artº 20 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, y artº 7 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el contenido de la propuesta del Tribunal, TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE para el Alcalde.

UNDECIMA.- Los aspirantes aprobados , aportarán ante la Corporación, dentro de los VEINTE (20) DIAS NATURALES siguientes a la publicaión de la RELACIÓN DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la BASE TERCERA.

Quienes en el plazo indicado y, salvo CAUSA DE FUERZA MAYOR, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTARÁN EXENTOS de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DUODECIMA.- Contra estas BASES, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a partir del dia siguiente al de su publicación en el último de los Diarios Oficiales indicados en el apartado 1,del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio.

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA AUXILIAR DEL CUERPO DE RECAUDACION, DE LA ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE AMINISTRACION ESPECIAL.-

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.-

Tema_1.- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema_2.- La organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma. El Régimen Local: Principios constitucionales: El Municipio y la Provincia.

Tema_3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La responsabilidad jurídica de la Administración. Principios de actuación: Eficacia. Jerarquía. Descentralización y coordinación.

Tema_4.- El Acto administrativo. Conceptos y elementos. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema_5.- El Procedimiento Administrativo. Principios Generales. El interesado. El principio de Audiencia. El cómputo de plazos. Terminación del procedimiento: El silencio administrativo.

Tema_6.- Organización Municipal. Competencias

Tema_7.- La Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

A N E X O I I

PARTE SEGUNDA : MATERIAS ESPECIFICAS

Tema_1º.- Principios Generales de la Ley General Tributaria.

Tema_2º.- Hecho Imponible: concepto y delimitación. Base Imponible: concepto y delimitación.

Tema_3º.- Sujeto Pasivo: concepto y clases.

Tema_4º.- Beneficios Fiscales: Exenciones. Bonificaciones y Condonaciones.

Tema_5º.- Clases de Tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Tema_6º.- Clasificación de los Ingresos de la Hacienda Local: Ingresos de Derecho Privado. Ingresos de Derecho Público.

Tema_7º.- Recursos contra los actos de liquidación y gestión tributaria local:Interesados. Tipo y causas. Plazos y formas. Organos competentes para su resolución.

Tema_8º.- Suspensión de los actos de liquidación y gestión tributaria local: Supuestos. Requisitos. Límites. Organos competentes.

Tema_9º.- Obligados al pago de las deudas tributarias. Domicilio de pago.

Tema_10º.- Extinción de Deudas(I): Requisitos del pago. Plazos. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantias del pago.

Tema_11º.-Extinción de Deudas (II): Efectos del pago e imputación de pagos. Consecuencia de la falta de pago y consignación.

Tema_12º.- Extinción de Deudas (III): Prescripción. Compensación. Restantes formas de extinción.

Tema_13º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago(I) :Petición, recepción y registro: Objeto y causas. Forma y plazo de solicitud. Deudas aplazables. Suspensión del plazo del pago de la deuda.

Tema_14º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago (II): Examen de garantias: Tipos . Dispensa

Tema_15º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago (III): Tramitación. Resolución. Silencio Administrativo.

Tema 16º.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago (IV): Liquidación de Intereses de Demora.Notificaciones. Formalización de garantías.

Tema 17º.- Aplazamiento y fraccionamiento del Pago (V): Ingresos de los plazos. Control de su cumplimiento. Incumplimiento.Adelantamiento del pago.

Tema 18º.- Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 19º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (I): Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos tributarios. Inicio del procedimiento. Efectos.

Tema 20º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (II): Inicio del procedimiento y Notificación dela Providencia de Apremio.

Tema 21º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (III): Recursos y causas de impugnación de la Providencia de Apremio. Suspensión del procedimiento.

Tema 22º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (IV): Títulos para ejecución. Ingresos en el procedimiento de apremio.

Tema 23º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (V): Embargo de bienes.

Tema 24º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (VI): Depósito de bienes embargados, Enejenación de los bienes embargados, costas del procedimiento.

Tema 25º.- Procedimiento de recaudación en via de apremio (VII): Adjudicación de bienes , Créditos incobrables, Finalización del expediente de apremio, Tercerias.

Tema 26º.-Responsabilidad: Del personal de la función recaudatoria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de convocatorio de pruebos selectivas para ingreso como personal laboral fijo, Auxilior Administrativo.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1º En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y,de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre pasado.

2º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio,procédase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA , BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asímismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO a este anuncio.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes, a

Brenes, 20 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión y cobertura de las plazas de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

CATEGORIA PROFESIONAL:		ADMINISTRACIÓN GENERAL. AUXILIAR.
NÚMERO	:	UNO (1)
GRUPO	:	D

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artº 5 y 26 párrafo tercero del R.D.2223/84, de 19 de Diciembre , por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado , EL SISTEMA DE SELECCIÓN SERÁ EL DE OPOSICIÓN LIBRE.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, en que consiste la oposición,los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

a) Ser español.
b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS
c) Estar en posesión del título de graduado escolar,formación profesional de 1er grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS ,acrediten,documental y fehacientemente, haber reunido,en su día,las condiciones para haberlo obtenido.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y,de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82 de 17 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos y artº 5 del R.D.265/92, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, en el ámbito de la Administración del Estado,en las pruebas contempladas en estas BASES, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A tal efecto y, siempre que los interesados así lo manifiesten, al tiempo de formalizar sus solicitudes de admisión a las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, estando habilitado el Tribunal Calificador, para obtener los informes y asesoramientos que fueren precisos de los órganos competentes de la Administración Autonómica o, en su caso, Estatal.

Asimismo podrán ser requeridos tales informes si durante la realización de las pruebas se suscitaren dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios pertenecientes a la Subescala.

e) No haber sido separado,mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funnes públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de Incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, INCOMPATIBILIDADES. Del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A estos efectos a la firma del contrato deberá efectuarse declaración expresa en tal sentido.

Bastará con que los aspirantes manifiesten, en sus instancias,que reunen todos y cada uno de los requisitos indicados en los diferentes epígrafes de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, AJUSTADA AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO, dirigida al Sr.Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, c/ Plaza 1º de mayo nº 1, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo(en lo sucesivo LPA) , dentro de los VEINTE (20) DÍAS HABILES SIGUIENTES al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA , con indicación del lngar donde se hayan expuestas las Bases de la Convocatoria

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, acompañando a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

a) Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
b) Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal,indicando,con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.
c) Ingreso en efectivo , directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389,5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en c/ Morales Gómez nº 6,indicando,con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.

SERÁN EXCLUIDOS del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen , dentro del plazo de presentacion de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71 de la LPA, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación,en el TABLON DE EDICTOS , de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la LPA.

La Comisión de Selección estará formado por :

a) PRESIDENTE :
El Alcalde o, en su caso, previa delegación de este, el 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Area de Economía, Hacienda y Función Pública.
b) VOCALES :

- Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario de carrera, propuesto por el Secretario General, perteneciente a un Cuerpo o Escala del mismo o superior grupo que el de las plazas convocadas.
- El Presidente del Comité de Empresa o en su caso, miembro del Comité de Empresa propuesto por aquel.

c) SECRETARIO :
El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección serán nombrados por el Alcalde, mediante resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales,titulares o suplentes,deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los supuestos contemplados en el artº 20 de la LPA.

La Comisión de Selección , en razón a su carácter de órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo II, del Título Primero (arts.9 al 15), de la LPA.

La Comisión de Selección se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas BASES, si bien, queda facultada para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto , de acuerdo con lo dispuesto en la base sobre legislación supletoria.

En todo caso, las resoluciones que dicte en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artº 109 y siguientes de la LPA.

Contra los actos de la Comisión de Selección podrán interponerse los recursos, en los términos y forma, previstos en la LPA.

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, la Comisión de Selección queda clasificado en la CATEGORÍA CUARTA.

SEPTIMA.- En el plazo máximo de un MES a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de instancias, se publicará en el Boletin Oficial del Estado , el LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentren expuestas las listas de admitidos

Los anuncios convocando a los aspirantes a la realización de las restantes pruebas,únicamente se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado las anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con DOCE (12) HORAS, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o, de VEINTICUATRO (24), si se trata de uno nuevo .En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

El orden de los aspirantes, en aquellas pruebas donde no fuera posible su actuación conjunta y simultánea, se efectuara a partir de la letra "S" según sorteo público celebrado el dia 14 de Octrubre de 1.992 en la forma y términos contenidos en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

OCTAVA.- La oposición consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes :

PRIMER EJERCICIO.- Consistente en COPIAR A MÁQUINA, DURANTE DIEZ (10) MINUTOS, un TEXTO facilitado por la COMISION DE SELECCION

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistente en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, UN TEMA seleccionado por la Comisión de Selección,de entre los incluidos en la PRIMERA PARTE DEL PROGRAMA, sin que ,necesariamente, su enunciado deba coincidir con el de éstos.

Se valorarán especificamente,los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la facultad de redacción y claridad de exposición.

TERCER EJERCICIO.- Consistente en responder, en un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, a un CUESTIONARIO DE PREGUNTAS con RESPUESTAS ALTERNATIVAS, obtenidas de los temas incluidos en la SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA.

NOVENA.- Los ejercicios serán calificados de CERO (0) a DIEZ (10), puntos, SIENDO ELIMINADOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UN MÍNIMO DE CINCO (5) .

Para la determinación de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los ejercicios, y la total de la oposición se aplicarán las siguientes reglas :

a) En el primer ejercicio , se otorgarán CINCO (5) puntos , a los aspirantes que alcancen DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) pulsaciones/min añadiéndose 0,10 puntos más, por cada CINCO (5) pulsaciones que excedan de aquellas.

b) En el segundo ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquellas, despreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima respectivamente, de entre las otorgadas.

c) En el tercer ejercicio, cada pregunta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10), entre el número de las formuladas.

d) La puntuación final de cada aspirante,se integrará por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio.

e) La Comisión de Selección no podrá declarar aprobados a un número, de aspirantes, superior al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas,la Comisión de Selección hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón del Edictos del Ayuntamiento, la RELACIÓN DE APROBADOS.

Seguidamente la Comisión de Selección ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE CONTRATACION , junto con el acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien contratará una vez, los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artº 20 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, y artº 7 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el contenido de la propuesta de la Comisión de Selección TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE para el Alcalde.

UNDECIMA.- Los aspirantes aprobados , aportarán ante la Corporación, dentro de los VEINTE (20) DIAS NATURALES siguientes a la publicaión de la RELACIÓN DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la BASE TERCERA.

Quienes en el plazo indicado y, salvo CAUSA DE FUERZA MAYOR, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DUODECIMA.- Contra estas BASES, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a partir del dia siguiente al de la publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucia del lugar en que figuran expuestas las mencionadas Bases.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE: DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomia y su significado.

Tema 7.- La administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia y jerarquia, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policia Servicio Público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial Competencias.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Entidades Locales menores.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relación entre Entes Territoriales. Autonomia municipal y tutela.

Tema 8.- La función pública local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.- Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del dia. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.-Los Presupuestos Locales.

ANUNCIO (PP. 1869/92).

Lo Comisión Provinciol de Urbonismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1992, procedió a otorgar la aprobación definitiva al Plan Parcial, AE-3, Joaquín Turina, de acuerdo con la establecido en el Art°. 132, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/78 de 23 de junio.

De conformidad con lo establecido en el aportado 2, del Art°. 70, de la Ley 7/85 de 2 de obril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordoncio con lo dispuesto en el apartado 3, del Art°. 124, del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público el texto íntegro de las normas urbanísticas contenidos en aquel Plan, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA).

Brenes, 22 de octubre de 1992.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

ORDENANZAS DE EDIFICACION COMPLEMENTARIAS PROPIAS DEL PLAN PARCIAL «JOAQUIN TURINA»

1. Normas Generales.

1.1. Alineaciones.

Para las manzanas residenciales se establece la obligación de alinear la edificación en fachada.

Cosa de actuación conjunto en uno manzana se podrán proponer solucianes de retranqueas hamogéneas en la totalidad de la misma.

Se podrá variar la olineación en fachada mediante Estudio de Detalle que afecte a la manzana.

1.2. Aparcamientos.

Es obligatoria la reserva de al menos un espacio de 2,50x5,00 mts. por vdo. en el interior de la parcelo o edificación para uso de aparcamiento propio.

2. Condiciones de uso.

Los recogidas en el plano de Zanificación, que son los siguientes:

2.1. Residencial unifamiliar odosadas.

Altura de Edificación. Se permitirán dos plantas (7.00 mts. desde la rasante del acerado a la cara superior del último forjado).

Caso de disponer un forjado en planta baja (VPO), se permite hacer practicable la misma (semisótono) para garages y trasteros de apoyo a la vdo. Lo cota máxima del mismo seró 1,20 m. sobre la rasante.

Sobre estas das plantas se permite el castillete de escalera de acceso a azoteas y pérgalas abiertas (al moda del tradicional mirador andaluz) totalizando menos del 25% de la superficie ocupada en planta.

Ocupación máxima. 80% de la parcela, respetándose en todo caso los patios mínimos de las Ordenanzas Generales; permitiéndose cubrir los patios en planta baja en caso de almacenes y

garages propios de la vda., y mediante monteras tradicionales por encima del forjado de cubierta.

Parcelo mínima. Se fija un frente máximo de parcela de 6,00 m.

Se fija una superficie mínima de parcela de 90,00 m^2.

Edificabilidad. Se fija una edificabilidad máxima sobre parcela neta de: 1,12 m^2/m^2.

Edificabilidad total: 40.625 m^2 x 1,12 m^2/m^2= 45.500 m^2.

2.2. Residencial bloque en altura.

Altura de Edificación: Se permitirán tres plantas (10,00 m. medidos desde la rasante del acerado hasta la cara superior del último forjado).

Caso de disponer un forjado en planta baja (VPO), se permite hacer practicable la misma (semisótano) para garages y trosteros de apoya a la vda. La cota máxima del mismo será 1,20 m. sobre la rasante.

Sobre estas tres plantas se permite el castillete de escaleras de occeso a azoteas y pérgolas abiertas (al modo del tradicional mirador andaluz) totalizando menos del 25% de la superficie ocupada en planta.

Ocupación máxima: 80% de lo parcela, respetándose en todo caso los potios mínimos de las Ordenanzas Generales.

Caso de usos camerciales en planta baja (compatibles con el residencial) se permitirá cubrir los patios en planta baja.

Sobre el último forjado sólo se podrón disponer cubriendo los patios, monteras tradicionales.

Edificabilidad: Se fija una edificabilidad máximo sobre parcela neta de: 1,68 m^2/m^2.

Edificabilidad total: 4.690 m^2 x 1,68 m^2/m^2= 7.879 m^2.

Justificoción de no superar el máximo permitido por la Norma Subsidiaria.

Edificabilidad máxima según N.S.: 92.700 x 0,576= 53.395 m^2.

Edificabilidad máxima según P.P.: 45.500 + 7.879= 53.379 m^2.

53.395 > 53.379

2.3. Docente.

Con una altura máxima de das plantas se podrá canstruir el tipo de centra oficial al que se opte.

La edificación se apoyará preferentemente en las avenidas y adosadas a las medianeras, dejando libre el resto de lo manzana para uso de jardines y juegos deportivos.

2.4. Saciol-comercial.

Con una altura máxima de dos plantas se podrá construir el tipo de centro al que se opte.

La edificación se apayará preferentemente en las fachadas a viarios o adosadas a las medianeras. (según plano de zonificación).

2.5. Zonas verdes y deportivas.

Se dispondrán zonas para usas departivos campatibles con la zona verde.

Sólo se permitirán pequeñas edificacianes para kioscos.

*ANUNCIO (**PP. 1870/92**).*

La Comisión Provincial de Urbanisma de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1992, procedió a otorgar la aprabación definitiva al Plan Parcial, AE-7, Carretera de Villaverde, de acuerdo con lo establecida en el Art° 132, del Reglamenta de Planeamiento Urbanístico, aprabado par R.D. 2159/78 de 23 de junio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2, del Art° 70, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cancordancia con la dispuesto en el apartado 3, del Art° 124, del R.D.-Legislativa 1/92 de 26 de junio, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público el texto íntegro de las narmas urbanísticas contenidas en aquel Plan, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autánama (BOJA).

Brenes, 22 de actubre de 1992.– El Alcalde, Aurelio Paza Márquez.

ORDENANZAS DE EDIFICACION COMPLEMENTARIAS PROPIAS DEL PLAN PARCIAL, CARRETERA DE VILLAVERDE.

1. Normas Generales.

1.1. Alineaciones.

Para las manzanas residencioles se establece la abligación de alinear la edificación en fachada.

Caso de actuación conjunta en una manzana se podrán proponer soluciones de retranqueos homogéneos en la totalidad de la misma.

Se podrá variar la alineación en fachada mediante Estudio de Detalle que afecte a lo manzana.

1.2. Aparcamientos.

Es obligatorio la reserva de al menas un espacio de 2,50 x 5,00 mts. por vda. en el interior de la parcela o edificación para uso de aparcomiento propio.

2. Condiciones de uso

Los recogidos en el plana de Zonificación, que son los siguientes:

2.1. Residencial unifamiliar adosadas.

Altura de Edificación. Se permitirán das plantas (7,00 mts. desde la rasante del acerado a la cara superior del último forjado).

Caso de disponer un forjado en planta baja (VPO), se permite hacer practicable la misma (semisatánal para garajes y trasteros de apayo a la vid. La cota máxima del mismo será 1,20 m. sobre la rasante.

Sobre estas dos plantas se permite el castillete de escaleras de acceso a azoteas y pérgolas abiertas (al mado del tradicional mirador andaluz) totalizando menos del 25% de la superficie ocupada en planta.

Ocupación máxima. 80% de la parcela, respetándose en todo caso los patios mínimos de las Ordenanzas Generales; permitiéndose cubrir los potios en planta boja en caso de almacenes y garages propios de la vda., y mediante manteras tradicionales par encima del forjado de cubierta.

Parcela mínima. Se fija un frente máximo de parcela de 6,00 m.

Se fija una superficie mínima de parcela de 90,00 m^2.

Edificabilidad. Se fija una edificabilidad máxima sobre parcela neta de: 1,04 m^2/m^2.

Edificabilidad total: 53.624 m^2 x 1,04 m^2/m^2= 55.768 m^2.

2.2. Residencial bloque en altura.

Altura de Edificación: Se permitirán tres plantas (10,00 m. medidos desde la rasante del acerado hasta la cara superiar del último forjadol.

Caso de disponer un forjado en planta baja (VPO), se permite hacer practicable la misma (semisótano) para garajes y trasteras de apoya a la vda. La cota máxima del mismo será 1,20 m. sobre la rasante.

Sobre estas tres plantas se permite el castillete de escaleras de acceso a azoteas y pérgolas abiertas (al moda del tradicional mirador andaluz) totalizando menos del 25% de la superficie ocupada en planta.

Ocupación máxima: 80% de la parcela, respetándose en todo caso las patios mínimas de las Ordenanzas Generales.

Caso de usos comerciales en planta baja (compatibles con el residencial) se permitirá cubrir los patias en planta baja.

Sobre el último forjado sólo se podrán disponer cubriendo los patios, monteras tradicionales.

Edificabilidad: Se fija una edificabilidad máxima sobre parcela neta de: 1,54 m^2/m^2.

Edificabilidad total: 4.500 m^2 x 1,54 m^2/m^2= 6.930 m^2.

Justificación de no superar el máximo permitido por la Norma Subsidiaria.

Edificabilidad máxima según N.S.: 109.850 x 0,576= 62.698. m^2.

Edificabilidad máxima según P.P.: 55.768 + 6.930= 62.698 m^2.

62.698 >/ 62.698.

2.3. Docente.

Can una altura máxima de dos plantas se podrá canstruir el tipo de centra oficial al que se opte.

La edificación se apoyará preferentemente en los avenidas y adosadas a las medianeras, dejando libre el resto de la manzana para uso de jardines y juegas deportivos.

2.4. Social-comercial.

Con una altura máxima de dos plantas se podrá construir el tipa de centro al que se apte.

La edificación se apoyará preferentemente en las fachadas a viarios o adosadas a las medianeras. (Según plano de Zanificación).

2.5. Zanas verdes y departivas.

Se dispondrán zonas para usos departivos campatibles con la zona verde.

Sála se permitirán pequeñas edificacianes para kioscas.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO.

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZA DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, GRUPO B, ADMINISTRACION ESPECIAL.

I. NORMAS GENERALES

Primero. Se convoco poro cubrir por cancurso de méritos en propiedad dos plazas de funcionario de este Ayuntamiento, de Técnicos de Grodo Medio, Grupo B, Administración Especiol.

Estos plozos pertenecen o lo escola, subescala y clase que se indican y están dotodas de los haberes correspondientes ol citado grupo.

Los aspiranes que obtengon plaza quedarán sometidos al sistemo de incampotibilidod actuolmente vigente.

Segunda. Paro todo lo no previsto en las presentes Boses, y su Anexo I, regirá lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se oprueba el texto Refundido de los disposiciones legales vigentes en moteria de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 896/1991.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edod y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzaso por edad.

C) No podecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título exigido para el ingreso en el Grupo.

Cuarta. Los requisitas estoblecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plaza de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitas exigidos en estos bases, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro Generol de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturoles, contodos a partir del siguiente ol en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Igualmente se ocompañará o la solicitud la documentación que, de acuerdo con el baremo establecido, puedo constituir mérito computable.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancios la Presidencia dictará resolución aprobatorio de la lista provisional de ospirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a portir del siguiente al en que sea publicada dicha lista en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plozo de diez días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial de la Provincia».

V. TRIBUNAL

Séptima. El Tribunal calificadar del cancursa se compondró conforme a lo prevenido en el Reol Decreto 896/1991.

El Tribunal colificador quedará focultado para resolver las dudos que pudieran surgir en la oplicoción de los Boses, poro decidir respecto a lo no contemplado en los mismos.

Las decisiones del Tribunol se adoptorán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en coso de empate, el voto favorable del Presidente.

La designación de los miembros del Tribunol, se haró pública en el «Boletín Oficial de lo Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava. Los miembros del Tribunal deberán obstenerse de intervenir, notificándolo o la autoridad convoconte, y los aspirantes podrón recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de lo Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VI. DESARROLLO DEL CONCURSO

Novena. La fecha, lugar y hora de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos del concurso se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincio» y tablón de anuncios de lo Corporación.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. La valoración de los méritas de los concursantes se realizará conforme figura en el ANEXO I.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Lo calificación de la valoración de los méritos se hará pública en el tablón de anuncios de lo Corporación, con la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de dos, y el Tribunal elevará o la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos, aportará ante la Corporación, dentro del plaza de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en la Base undécima, los documentos ocreditotivos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las boses tercera y cuarta de la convacatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza, algunos de los ospirantes propuestos no presentara la documentoción o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado, y quedarán anulodas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este coso, la Presidencia de la Corporoción, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que por su puntuación figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de colificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condicianes y requisitos ya acreditados paro obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien depende acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los concursantes nombrados habrón de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Utrera, 2 de noviembre de 1992.– El Alcalde, José Dorado Alé.

ANEXO I

PLAZAS DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, GRUPO B, ADMINISTRACION ESPECIAL

Número de plazas: Dos.
Perteneciente a: Escala de Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Grupo: B.
Complemento de destino: 22.

Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Diplomado Universitario o similar.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: Tres funcionarios del Ayuntamiento de Utrera, título de licenciado o diplomado.
Un funcionario de la Comunidad Autónoma.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

CONCURSO

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y que se unieron a la solicitud para tomar parte en el concurso.
Estos méritos serán valorados libremente por el Tribunal, basándose en el siguiente Baremo:

A) Méritos académicos:
1) Por curso o diploma expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local o por el Instituto Nacional de Administración Pública 0,10 puntos por cada 20 h., hasta un máximo de 2 puntas.
2) Por trabajos relacionados con la categoría de la plaza que se convoca ..... hasta 1 punto.

B) Méritos profesionales:
1) Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local, sin que exceda de 3 puntos ..... 0,30 puntos.
2) Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios presentados en la Administración Local, desempeñando Jefatura de Negociado, sin que exceda de 3 puntos .... 0,50 puntos.

C) Otros méritos:
Cualesquiera otros que se presentasen y el Tribunal estime valorables, no incluidos en los apartados anteriores, a valorar discrecionalmente, hasta un máximo de 1 punto.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 222, de 24 de septiembre pasado, se publican las Bases íntegras de las pruebas selectivas convocadas para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes que se relacionan y los errores detectados en los Boletines de la Provincia núms. 242 y 248 de fecha 19 y 26 de octubre del año en curso, respectivamente.

Oposición Libre
Dos de Operarios de Limpieza.
Dos de Guardias de la Policía Local.
Una de Peón.
Una de Maestro Taller.

Concurso-Oposición
Una de Alguacil-Portero.
Una de Arquitecto.
Una de Ingeniero Técnico Industrial.
Una de Fontanero.
Una de Delineante.
Una de Monitor.
Una de Auxiliar de Policía.
Una de Psicólogo.
Una de Asistente Social.
Una de Graduado Social.
Tres de Operarios Mantenedores de Instalaciones Deportivas.
Una de Técnico de Juventud.
Una de Médico.
Una de Administrativo.
Una de Técnico de Deportes.
Tres de Limpiadoras.

Concurso-Oposición por Promoción Interna
Una de Técnico de Rentas y Tributos.
Una de Oficial Electricista.
Una de Conductor.
Una de Operario de Montaje.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, a partir de la última publicación que se llevará a efecto en el BOJA y BOE.
Los demás anuncios referentes a la convocatoria, se harán públicos, solamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Rinconada, 29 de octubre de 1992.– El Alcalde.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. ***(PP. 2066/92).***

Por Acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año en curso, que se celebrará el día 19 de diciembre de 1992, en el Salón de Actos del Centro Cultural «Cajasur», sito en calle Reyes Católicos número 6 de Córdoba, a las 12 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del día:

1°. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.
2°. Salutación del Sr. Presidente e indicación de la variación habida en la Asamblea General.
3°. Información sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en el orden económico-financiero como en el de la Obra Social y Cultural.
4°. Informe de la Comisión de Control.
5°. Líneas generales definitorias sobre previsiones para el ejercicio de 1993.
6°. Delegación para resolver, en segunda y definitiva instancia, las impugnaciones que puedan formularse en relación a los actos o acuerdos que se adopten en la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno.
7°. Aprobación si procede, de las propuestas de modificación que afectan a los artículos 3°, 13°, 14°, 29°, 40°, 46°. 53°, 54°, 55°, 56, 57° y 58° de los Estatutos de la Entidad, y o los artículos 8°, 13°, 15°, 18° y 26° del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los órganos de gobierno, de la misma.
8°. Delegación de facultades para desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos que se adopten respecto al apartado anterior y formalizar su elevación a públicos.
9°, Ruegos y Preguntas.
10°. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Se advierte expresamente a los señores Consejeros, su derecho a examinar, en la sede Central de la Institución (Secretaría General), los textos íntegros de las modificaciones estatutarias y reglamentarias propuestas, así como los informes emitidos por el Consejo de Administración sobre dichas modificaciones y de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos. Igualmente están a su disposición, en referido lugar, los antecedentes documentales correspondientes a los demás puntos del orden del día susceptibles de ellos.

córdaba, 20 de noviembre de 1992.– El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

PUBLICACIONES

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.

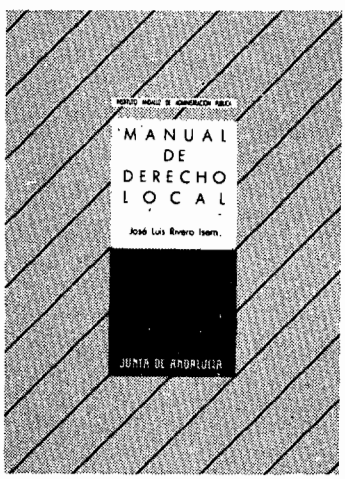

INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca. Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas. Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).
Formato: UNE A5L.
Encuadernación: En rústica.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-056-6.
Depósito Legal: SE-94-1989.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992,** el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63